



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 11 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de determinados precios públicos.

7

Acuerdo de 19 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de control a realizar en el ejercicio 2005 de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente, y se establecen otras medidas de control financiero.

8

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 21 de abril de 2005, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

11

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

39

Resolución de 26 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos los proyectos aprobados correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2005.

40

Resolución de 26 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2005.

42

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de abril de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (PAI0502).

43

Número formado por dos fascículos

Lunes, 9 de mayo de 2005

Año XXVII

Número 88 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 21 de abril de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador (PAI0504).

46

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

50

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 22 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

50

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

51

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de abril de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error de la convocatoria del concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, II Plan Propio de Investigación de la Universidad.

51

Resolución de 21 de abril de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

52

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 19 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Jun (Granada), de determinados bienes y derechos.

54

Resolución de 25 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

55

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 99/2005, de 11 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), de un solar sito en la calle Jaime Chávarri de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

56

Decreto 100/2005, de 11 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén), de una parcela sita en el Pago Egido o Llanos de las Eras de la citada localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación.

56

Acuerdo de 11 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión, a favor del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), de una parcela de 103,43 m² a segregar de la finca registral núm. 13.509 de la citada localidad.

57

Acuerdo de 11 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a Almacén municipal, Oficina del personal de obras y mantenimiento y Guardería.

57

Acuerdo de 11 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a Gimnasio Municipal.

58

Orden de 11 de febrero de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

58

Orden de 1 de marzo de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (Extenda).

58

Orden de 1 de marzo de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

58

Orden de 1 de marzo de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

58

Orden de 1 de marzo de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

58

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 22 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de abril de la Secretaría General, en el que se encomienda a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Córdoba la función de gestión del control del cumplimiento horario por los usuarios del Sistema Hermes en dicho Instituto.

Resolución de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de abril de 2005 de la Sección de Gestión Económica y Administración General por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

Resolución de 21 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de febrero al 31 de marzo de 2005.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la estación de autobuses de Almuñécar (Granada). (PP. 1213/2005).

Acuerdo de 16 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación de los Extractos de los Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2005, que no son objeto de publicación específica, correspondiente a los expedientes P-75/04 Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito del nuevo sector de SUS. Industrial SI-1, promovido por el Ayuntamiento de Encinas Reales. P-98/04 Plan de Sectorización, en el ámbito de Sector de SUNS. Residencial PAU-P, PO-4 «Grupo de Parcelaciones Poniente-4», promovido por el Ayuntamiento de Córdoba.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 25 de abril de 2005, por la que se aprueban las características y dimensiones de los distintivos de los establecimientos hoteleros.

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2004).

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 19 de abril de 2005, por la que se delegan en el Delegado Provincial de Huelva las competencias como órgano de contratación en relación a los servicios de limpieza, mantenimiento integral y seguridad de la sede de la Delegación Provincial.

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 18 de abril de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 357/05, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Resolución de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el recurso núm. 140/2005 interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz-Federación y se emplaza a terceros interesados.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Educare».

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 15 de marzo de 2005, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la «Fundación Valle de las Águilas».

Orden de 16 de marzo de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Mollina (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

Orden de 16 de marzo de 2005, por la que se acuerda la inscripción del Punto de Servicio Bibliotecario de Híjar de la Biblioteca Pública Municipal Las Gabias (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

Orden de 16 de marzo de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Alcalá del Valle (Cádiz) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

Orden de 28 de marzo de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Vélez-Málaga (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

Orden de 28 de marzo de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Almuñécar (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

59

59

60

61

61

62

65

65

66

66

66

67

69

69

70

70

71

Orden de 7 de abril de 2005, por la que se acepta el ofrecimiento efectuado por don Ricardo Marsal Monzón de la colección de piezas arqueológicas, conocida como «Fondo Arqueológico Ricardo Marsal Monzón», y de los documentos con el mismo relacionados.

71

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1695/04, interpuesto por la Dirección General de Costas, ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

72

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 217/2004. (PD. 1522/2005).

72

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1257/2003. (PD. 1530/2005).

73

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 185/2003. (PD. 1517/2005).

73

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

Edicto dimanante de juicio de quiebra, pieza separada núm. 380.4/2004. (PD. 1516/2005).

74

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE VERA

Edicto dimanante sobre expediente de dominio núm. 102/2005. (PD. 1515/2005).

74

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPONA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 405/2003. (PD. 1544/2005).

74

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 31/2005.

75

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 557/2003. (PD. 1520/2005).

75

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTA FE

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 607/2003. (PD. 1518/2005).

76

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE UTRERA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 38/2004. (PD. 1521/2005).

76

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7ZXZ8U). (PD. 1559/2005).

77

Resolución de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IGNTWA). (PD. 1558/2005).

77

Resolución de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C+IAZ8). (PD. 1557/2005).

78

Resolución de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++++5U+A). (PD. 1556/2005).

79

Resolución de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CUIY93L). (PD. 1555/2005).

79

Resolución de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UED4FW). (PD. 1554/2005).

80

Resolución de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +679JWL). (PD. 1553/2005).

80

Resolución de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++BIJR8). (PD. 1552/2005).

81

Resolución de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +614QSJ). (PD. 1551/2005).

82

Resolución de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++NIX36). (PD. 1550/2005).

82

Resolución de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-ASZMJ). (PD. 1549/2005).

83

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia (Expte. núm. 280/2005/S/00). (PD. 1542/2005).

83

Resolución de 27 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. núm. 281/2005/S/00). (PD. 1541/2005).

84

Resolución de 27 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. núm. 282/2005/S/00). (PD. 1540/2005).

84

Resolución de 14 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de aprovechamiento de madera en montes públicos gestionados por la Delegación Provincial. (Expte.: 340/2005/21/SUBA). (PD. 1543/2005).

85

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1411/2005).

85

Anuncio de concurso (Expte. 36/05). (PP. 1396/2005).

86

Anuncio de concurso (Expte. 39/05). (PP. 1395/2005).

86

Anuncio del Instituto de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1414/2005).

86

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1413/2005).

87

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1412/2005).

87

Edicto de 21 de abril de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a los trabajos que se citan. (PP. 1454/2005)

88

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1548/2005).

88

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1580/2005).

89

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Edicto de 21 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-045/04-EP, seguido contra don Jerónimo Gómez Jiménez.

89

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

90

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo del depósito en aval núm. 635/1995. (PP. 799/2005).

90

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de una concesión directa de explotación. (PP. 386/2005).

90

Resolución de 9 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de concesión derivada de explotación «Los Caballos Fracción 9» núm. RSC-6532-9. (PP. 1085/2005).

91

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera «Jaén-Torres» (VJA-072). (PP. 1307/2005).

91

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 163/2005, interpuesto por don Antonio Marchena León contra inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Benalmádena (Málaga).

91

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 199/2005, interpuesto por doña Fuensanta Gómez Merino contra desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Casares (Málaga).

91

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 168/2005, interpuesto por don Gonzalo Mateos Müller contra inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Fuengirola (Málaga).

92

CONSEJERIA DE EDUCACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se emplaza a doña María José Fernández Cuevas, Maestra del CEIP «Cinco de Noviembre» de Marbella (Málaga), ante la Directora de dicho centro docente.

92

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se estima la segregación forzosa de terrenos del coto de caza matrícula SE-11416.

92

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.	93	IES ALHADRA	Anuncio de extravío de título de Educación Secundaria. (PP. 1123/2005).	94
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		IES ANTIGUA SEXI		
Edicto de 14 de marzo de 2005, sobre información pública para alegaciones a la aprobación inicial por la Comisión de los Estatutos del Consorcio para la Solidaridad de la provincia de Granada, durante 30 días. (PP. 1087/2005).	93	IES CUENCA MINERA	Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1233/2005).	94
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA		IES GAVIOTA		
Edicto de 23 de marzo de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, relativo a la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad publicitaria visible desde la vía pública. Expte.: 4/98 AV. (PP. 1363/2005).	94	NOTARIA DE DON ARTURO OTERO LOPEZ-CUBERO	Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1177/2005).	95
CEIP BERGAMIN			Anuncio de subasta. (PD. 1531/2005).	95
Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1193/2005).	94	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA «CAJASUR»		
COLEGIO JUAN XXIII CHANA			Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1621/2005).	95
Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1230/2005).	94			

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 11 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de determinados precios públicos.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, prevé en su artículo 30 la participación de los usuarios en la financiación de los servicios. Asimismo, el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, contempla la participación de los usuarios de ciertos servicios en el coste de los mismos, así como la previsión de bonificaciones.

Los artículos 145.3, 146.2 y 150.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponen que corresponde al Consejo de Gobierno fijar precios públicos inferiores al coste del servicio o disponer su no exigencia cuando existan razones sociales que así lo aconsejen.

En cumplimiento de dichas normas, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 30 de abril de 2002, fijó la cuantía de los precios públicos correspondientes a los servicios de atención socio-educativa, ludoteca infantil, aula matinal y actividades extraescolares, regulados en el Decreto 137/2002.

Las modificaciones realizadas en los artículos 10, 12 y 17 del Decreto 137/2002 por el Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas, hacen necesario abordar, mediante el presente Acuerdo, la adaptación de los precios vigentes a los citados preceptos. Asimismo, de acuerdo con el mencionado Decreto, se determinan los supuestos en los que la prestación de los servicios será gratuita.

En su virtud, a iniciativa de las titulares de las Consejerías de Educación y para la Igualdad y Bienestar Social, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de abril de 2005, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Las cuantías y reducciones de los precios públicos correspondientes a los servicios a los que se refieren los artículos 10, 12 y 17 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, son las que se señalan en el Anexo del presente Acuerdo.

Segundo. Los precios previstos para los centros de atención socio-educativa (guarderías infantiles) serán aplicables para el curso 2005/2006, en relación con todas las plazas que se concedan, tanto de reserva como de nuevo ingreso.

Tercero. Las cuantías de los precios públicos previstas en el Anexo del presente Acuerdo se actualizarán en función del Índice de Precios al Consumo mediante Orden de la Consejería de Educación o de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según proceda, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Queda sin efectos el Acuerdo de 30 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de determinados precios públicos.

Quinto. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

A N E X O

A) Servicio de atención socio-educativa, incluyendo servicio de comedor.

- Precio mensual: 240 euros.
- Reducciones:

1. Para la primera plaza sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de reducción que resulte de aplicar los criterios siguientes:

a) Reducción del 75% para familias cuyos ingresos sean inferiores a 2 veces el salario mínimo interprofesional (SMI).

b) Reducción del 50% para familias cuyos ingresos no superen el 50% de los límites establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

c) Reducción del 25% para familias cuyos ingresos superen el 50% de los límites de la citada disposición adicional sin exceder de los mismos.

2. Cuando la familia sea usuaria de dos plazas, la segunda tendrá una reducción del 30% de la cuantía que resulte aplicable a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1.

3. Cuando la familia sea usuaria de tres plazas, la tercera tendrá una reducción del 60% de la cuantía que resulte aplicable a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1.

4. Cuando la familia sea usuaria de más de tres plazas, la cuarta y sucesivas serán gratuitas.

Serán igualmente gratuitas las plazas ocupadas por menores en circunstancias socio-familiares que ocasionen un grave riesgo para los mismos, así como las ocupadas por hijos/as de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas.

B) Servicio de ludoteca infantil.

- Precio mensual: 48 euros.
- Precio por día: 2,5 euros.
- Reducciones:

a) Reducción del 50% para familias cuyos ingresos no superen el 50% de los límites establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

b) Reducción del 25% para familias cuyos ingresos superen el 50% de los límites de la citada disposición adicional sin exceder de los mismos.

Serán gratuitas las plazas ocupadas por menores en circunstancias socio-familiares que ocasionen un grave riesgo

para los mismos, así como las ocupadas por hijos/as de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas.

- C) Servicio de aula matinal.
- Precio mensual: 13 euros.
 - Precio por día: 1 euro.
 - Reducciones:

a) Reducción del 50% para familias cuyos ingresos no superen el 50% de los límites establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

b) Reducción del 25% para familias cuyos ingresos superen el 50% de los límites de la citada disposición adicional sin exceder de los mismos.

- D) Actividades extraescolares.
- Precio mensual: 13 euros por cada actividad.
 - Reducciones:

a) Reducción del 50% para familias cuyos ingresos no superen el 50% de los límites establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

b) Reducción del 25% para familias cuyos ingresos superen el 50% de los límites de la citada disposición adicional sin exceder de los mismos.

Será gratuita la prestación de los servicios de aula matinal y actividades extraescolares para el alumnado que, por motivos familiares, se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos en este supuesto los/las hijos /as de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas.

ACUERDO de 19 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de control a realizar en el ejercicio 2005 de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente, y se establecen otras medidas de control financiero.

El artículo 11.3 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, establece que el control financiero se ejercerá en determinadas empresas de la Junta de Andalucía en su modalidad de control financiero permanente y somete su puesta en práctica a la aprobación por el Consejo de Gobierno de un programa que determine las actuaciones de control a realizar durante el ejercicio.

Remisión expresa al artículo 85.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Decreto 9/1999 hacen la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía en su artículo 9 y el Decreto 21/2005, de 1 de febrero que aprueba los estatutos de la misma, al someter a la Agencia al régimen de control financiero permanente establecido en aquellas. En su virtud este Acuerdo incorpora en el Anexo 1 de empresas sometidas a control financiero permanente a la Agencia Andaluza de la Energía como Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos anteriores, se desarrollan aquí las actuaciones que componen el programa de control que se aprueba y que se consideran esenciales y básicas para el cumplimiento de sus objetivos. En este sentido, recoge este Acuerdo una novedad importante. A diferencia de los procedimientos de trabajo seguidos en la ejecución de Acuerdos precedentes, centrados en la revisión y examen a ejercicio cerrado de la

documentación generada en el mismo, éste implanta un sistema de revisión y emisión de conclusiones basado en el seguimiento periódico de la información generada en un período prefijado, semestral o trimestral.

El cambio de metodología ha supuesto que, en materia de revisión de cuentas anuales y presupuestos y programas, se contemple un ámbito temporal que afecta a dos ejercicios económicos. Por un lado, ejercicio 2005 con un seguimiento periódico de la Contabilidad y Presupuestos y Programas no cerrados y, por otro, ejercicio 2004 sobre Presupuestos y Programas y Cuentas Anuales formuladas y aprobadas.

Por otro lado, el presente Acuerdo establece la aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, que regula la necesaria comunicación a la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes desde su formalización, de las operaciones relativas a la creación o adquisición de participaciones en entidades privadas, debiéndose cumplimentar dicho mandato legal a través de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

El artículo 39 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas tributarias, administrativas y financieras modifica el artículo 85 ter.1.º de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el sentido de que se atribuyen con carácter exclusivo la competencia para contratar auditorías sobre las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente.

Como consecuencia de ello es necesario adoptar las medidas oportunas para que por la Consejería de Economía y Hacienda se proceda a realizar la novación subjetiva y objetiva de los contratos en vigor realizados entre las empresas públicas y las firmas de auditorías.

Con objeto de adecuar los plazos de contratación al período mínimo establecido en el artículo 204 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se procederá a establecer un plazo de contratación inicial de tres años.

El art. 5.1.º del Decreto 9/1999, de 19 de enero establece que las empresas de la Junta de Andalucía deberán realizar un seguimiento de sus Presupuestos y Programas con objeto de comparar los objetivos aprobados y los realmente conseguidos y detectar las desviaciones que se puedan producir. Dicho artículo no determina de forma expresa la frecuencia con la que se debe de realizar dicha comprobación durante el ejercicio. Por ello, el presente Acuerdo determina que dicha comparación se realizará de forma trimestral.

Finalmente, en lo que se refiere al ámbito subjetivo del control financiero permanente aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 1993, sobre el establecimiento de este tipo de control sobre gastos, organismos y servicios de la Junta de Andalucía, se ha considerado oportuno modificar el Anexo de dicho Acuerdo, incorporando las novedades y modificaciones que se han operado en el ordenamiento jurídico de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de abril de 2005 adoptó el siguiente,

ACUERDO

Primero. Se aprueba el programa de control financiero a desarrollar durante el ejercicio 2005 sobre las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente y recogidas en Anexo 1 adjunto.

Segundo. El programa de control financiero permanente a realizar durante el ejercicio 2005 en las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a esta forma de control, com-

prenderá, a nivel de seguimiento, las siguientes actuaciones con la periodicidad que, asimismo se establece:

1. En relación con la evolución contable de 2005:

a) Con periodicidad trimestral, análisis del cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, en cuanto a los criterios de contabilización de las transferencias de explotación y capital. Asimismo, se analizarán los criterios de contabilización de otras subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Con periodicidad trimestral, examen de los expedientes administrativos que soportan las operaciones de financiación de las empresas para actuaciones encargadas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de determinar el grado de cobertura presupuestaria del gasto público ejecutado por esta vía.

c) Con carácter anual, análisis de las operaciones efectuadas en aplicación de la Instrucción núm. 2, de 1 de marzo de 2000, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para la conciliación y confirmación de saldos derivados de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos con las empresas públicas y otras entidades relacionadas.

d) Con carácter anual, análisis de operaciones vinculadas, con examen especial de la financiación de las empresas o entidades participadas y/o controladas y la prestación de garantías a favor de las mismas.

e) Con carácter anual, análisis de la estructura financiera de las empresas públicas, con examen de los ingresos percibidos por las mismas y delimitación de la tipología de recursos generados por su actividad. Determinar el grado de dependencia de la financiación pública.

f) Con periodicidad anual, valoración de los derechos de uso sobre bienes cedidos en el período e integrantes del patrimonio de las empresas y su imputación a resultados.

g) Con periodicidad trimestral, análisis de la evolución de la tesorería de las empresas públicas, con especial examen, en su caso, de las inversiones en activos financieros.

h) Con periodicidad trimestral, seguimiento periódico del endeudamiento a corto y largo plazo, y análisis de sus características y evolución en el ejercicio económico.

i) Con periodicidad trimestral, cálculo del resultado en términos de contabilidad financiera y determinación de la necesidad o capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC 95).

2. En relación con las cuentas anuales del ejercicio 2004:

a) Análisis del cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, en cuanto a los criterios de contabilización de las transferencias de explotación y capital. Asimismo, se analizarán los criterios de contabilización de otras subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Análisis de las operaciones efectuadas en aplicación de la Instrucción núm. 2, de 1 de marzo de 2000, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para la conciliación y confirmación de saldos derivados de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos con las empresas públicas y otras entidades relacionadas.

c) Determinación y análisis de la necesidad o capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC 95).

3. En relación con el cumplimiento por las empresas de la Junta de Andalucía de las normas, disposiciones y directrices en el ejercicio 2005:

a) Periodicidad trimestral. Tributos. Examen de la situación de la empresa en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Examen del cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa en otras figuras tributarias.

b) Con periodicidad trimestral, relaciones con terceros de la empresa, derivados de expedientes de contratación, de convenios celebrados, por ayudas concedidas por la empresa, en su caso, y en general cualquier forma de relación con terceros que dé lugar al reconocimiento de una obligación de pago.

c) Con periodicidad trimestral, examen del proceso de selección del personal de las empresas. Con periodicidad anual, examen, sobre nóminas del mes de enero u otras afectadas, por el incremento retributivo aplicado a partir de lo dispuesto en la Ley del Presupuesto o de lo acordado en documentos de negociación colectiva. Percepciones salariales y extrasalariales no periódicas.

d) Con periodicidad trimestral, avales concedidos por las empresas a terceros.

e) Con periodicidad trimestral, otros derechos y obligaciones de contenido económico de las empresas.

4. En relación con la gestión de los programas de actuación, inversión y financiación del ejercicio 2005 y según criterios de eficacia, eficiencia y economía:

a) Con periodicidad trimestral, evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los programas de actuación, inversión y financiación y en los presupuestos de explotación y capital.

b) Con carácter anual, examen de la cumplimentación formal y material de las fichas preceptivas fijadas por la Orden de elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006.

5. En relación con los programas de actuación, inversión y financiación del ejercicio 2004 y según criterios de eficacia, eficiencia y economía, examen del Informe de Seguimiento obligatorio emitido por la empresa para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los programas de actuación, inversión y financiación y en los presupuestos de explotación y capital.

6. Para la realización de los controles sobre las materias indicadas en los puntos anteriores se establece la obligación para las empresas de remitir a la Intervención General de la Junta de Andalucía, la información siguiente:

a) Durante el mes siguiente al período a que se refieran, los balances contables de comprobación trimestrales.

b) Durante el mes siguiente al período a que se refieran, la información en el soporte que se facilite sobre datos trimestrales necesarios para el cálculo de su capacidad o necesidad de financiación en términos del sistema europeo de cuentas (SEC).

c) En el plazo de 15 días desde su elaboración, las cuentas anuales formuladas correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

d) En el plazo de un mes desde la fecha en que se produzca el hecho, la formalización de los contratos, encomiendas, convenios, y cualquier otro documento que sea base de relaciones jurídicas con terceros y que supere el importe de 100.000 euros, y de los acuerdos o pactos colectivos con el personal que supongan modificaciones retributivas.

e) Referido al obligado seguimiento de los Presupuestos de Explotación y Capital y los Programas de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF), durante el mes siguiente al ven-

cimiento de cada trimestre y de forma acumulada, un estado comparativo entre los objetivos aprobados y los realmente conseguidos junto con un informe explicativo sobre las desviaciones que, en su caso, se produzcan.

f) Cualquier otra documentación que resulte precisa para la ejecución de las actuaciones de control previstas en este Acuerdo.

Tercero. Las actuaciones de control financiero permanente a realizar sobre las empresas de la Junta de Andalucía se orientarán, asimismo, a verificar los aspectos exigidos por la Comisión de la Unión Europea en el Reglamento (CE) Núm. 438/2001, sobre control financiero de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, aspectos estos que, en consonancia con los objetivos de control financiero permanente, previstos en el artículo 85.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se referirán a los criterios de contabilización, cumplimiento de la normativa aplicable y gestión de los correspondientes proyectos de inversión.

Cuarto. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las empresas recogidas en el Anexo 1, deberán contar con unidades propias de control interno que colaborarán con la Intervención General de la Junta de Andalucía para la realización de los trabajos de control financiero permanente antes descritos. El personal que se integre en las citadas unidades actuará bajo la dependencia funcional exclusiva de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en lo que se refiere a las labores de control interno y de auditoría que desempeñe. La contratación y cese del responsable de la unidad requerirá previa conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

El personal adscrito, será incluido en los programas de formación específicos de control, que se desarrollarán por la Consejería de Economía y Hacienda para su capacitación y perfeccionamiento.

Quinto. Las actuaciones de control financiero sobre las fundaciones, los consorcios y demás entidades a las que se refiere el artículo 6 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, implicarán la obligatoria presentación ante el máximo órgano de dirección de la entidad, en un plazo máximo de seis meses desde la remisión a aquellas de los informes definitivos, de un informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en los citados informes definitivos. Dicho informe, deberá ser comunicado igualmente, a la Consejería y/u Organismo Autónomo que ejerza las funciones de tutela sobre la misma, y a la Consejería de Economía y Hacienda.

La Intervención General de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días, emitirá informe de actuación en aquellos casos en que los responsables de la gestión controlada no adopten las medidas necesarias para solventar las deficiencias observadas.

Asimismo, se emitirá informe de actuación cuando se aprecien circunstancias que por su importancia, pudieran ocasionar menoscabo de los fondos públicos.

El informe de actuación se remitirá a la persona titular de la Consejería y/u Organismo Autónomo que ejerza las funciones de tutela y a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para que en el plazo de quince días se manifieste por el primero su conformidad o disconformidad con el contenido del mismo.

En caso de conformidad, los responsables de la gestión de la fundación darán cumplimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de actuación.

Si, por el contrario, existiera disconformidad, la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe

de la Intervención General de la Junta de Andalucía, someterá las actuaciones, en su caso, a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo procedente.

Sexto. Las actuaciones de control financiero sobre los gastos, organismos, y servicios sometidos a Control Financiero Permanente, y recogidos en el Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 1993, implicarán la obligatoria presentación por parte de los responsables de dichos gastos, organismos o servicios, en un plazo máximo de seis meses desde la recepción en éstos de los informes definitivos, de un informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en los informes emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía. Dicho informe habrá de ser comunicado a la Consejería u Organismo Autónomo de que dependan, y a la Consejería de Economía y Hacienda.

La Intervención General de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días, emitirá informe de actuación en aquellos casos en que los responsables de la gestión controlada no adopten las medidas necesarias para solventar las deficiencias observadas. Asimismo, se emitirá informe de actuación cuando se aprecien circunstancias que por su importancia, pudieran ocasionar menoscabo de los fondos públicos.

El informe de actuación se remitirá a la persona titular de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente y a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para que en el plazo de quince días se manifieste por el primero su conformidad o disconformidad con el contenido del mismo.

En caso de conformidad, los responsables de la gestión de los gastos, organismos y servicios referidos darán cumplimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de actuación.

Si, por el contrario, existiera disconformidad, la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía, someterá las actuaciones, en su caso, a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo procedente.

Séptimo. Las actuaciones de control financiero permanente llevadas a cabo en los centros de gasto periféricos del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de noviembre de 2003, se registrarán en todos sus términos por lo establecido en dicho Acuerdo.

Octavo. Se extiende el ámbito de aplicación del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, a las fundaciones a las que hace referencia el artículo 5 de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: La Fundación Andaluza de Servicios Sociales y la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

Noveno. La comunicación a la Consejería de Economía y Hacienda a la que se refiere el artículo 23 de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, deberá materializarse a través de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que dará traslado a la Dirección General de Patrimonio.

Décimo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 ter de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 39 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas tributarias, administrativas y financieras, los contratos entre las empresas de la Junta de Andalucía y las firmas auditoras que se encuentren en vigor el 1 de enero de 2005, podrán ser objeto de novación subjetiva y objetiva. La contratación de las nuevas auditorías se realizarán por la Consejería de Economía y Hacienda por un período inicial de tres años. De dicha contratación se dará

cuenta a la Junta General de cada sociedad mercantil, con objeto de que se proceda a inscribir el nombramiento del auditor en el Registro Mercantil.

Para favorecer la competencia entre las empresas del sector, por razones de eficacia y buena administración en la gestión de las auditorías públicas y con el fin de evitar que se produzca un supuesto de posición dominante, los expedientes de contratación que se instruyan al amparo del citado precepto establecerán en sus pliegos de cláusulas administrativas la imposibilidad de que un solo adjudicatario resulte designado como auditor de más del 40% del importe total de los contratos de auditoría.

Undécimo. Se modifica el Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 1993, por el que se establece el control financiero permanente sobre determinados gastos, organismos y servicios; que queda redactado en los términos del Anexo 2 del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO 1

Entidades sometidas a control financiero permanente

A) Sociedades mercantiles:

- Canal Sur Radio, S.A.
- Canal Sur Televisión, S.A.
- Extenda, S.A.
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
- Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.
- Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A.
- Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.
- Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.
- Turismo Andaluz, S.A.

B) Entidades de Derecho Público:

- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
- Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
- Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.
- Empresa Pública Hospital Poniente de Almería.
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- Agencia Andaluza de la Energía.
- Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

ANEXO 2

Relación de organismos y servicios que se someten a los procedimientos de control posterior que establezca la Intervención General de la Junta de Andalucía

Sección 10.00: Consejería de Economía y Hacienda: Tributos cedidos cuya gestión se haya delegado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sección 11.31: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sección 14.00: Consejería de Empleo.

Residencias de Tiempo Libre:

- Aguadulce (Almería).
- Cádiz.
- El burgo turístico. La Línea de la Concepción (Cádiz).
- Marbella (Málaga).
- Pradollano: Sierra Nevada (Granada).
- Punta Umbría (Huelva).

Sección 15.00: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: Instituto Andaluz del Deporte.

Sección 19.00: Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

Residencias de la Tercera Edad:

- Almería.
- Córdoba.
- Dos Hermanas (Sevilla).
- El Palo (Málaga).
- Huelva.
- Jerez de la Frontera (Cádiz).
- La Carolina (Jaén).

Sección 20.00: Consejería de Cultura.

- Centro de Documentación Musical.
- Filmoteca de Andalucía.
- Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 21 de abril de 2005, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas, sin perjuicio, además, de que las Comunidades Autónomas inscriban sus ficheros en sus propios registros, que, de conformidad con el artículo 41.2 de la citada Ley, pueden crear y mantener para el ejercicio de las competencias que se les reconoce sobre los mismos.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la mencionada Ley Orgánica 15/1999, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública, será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Mediante Orden de 14 de febrero de 2003 que derogó la de 15 de septiembre de 1997, de la entonces Consejería de Turismo y Deporte, se regularon los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería.

Habiendo surgido la necesidad de incorporar nuevos ficheros automatizados, modificar alguno de los existentes y cancelar otros, siempre en aras a la claridad y seguridad jurídica

de los ciudadanos y acomodando su contenido a lo previsto en la citada Ley Orgánica 15/1999, se hace necesario dictar la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se relacionan y describen en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la citada Ley Orgánica y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte podrá celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas afectadas por los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo de esta Orden.

Disposición adicional primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia Nacional de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del

modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición adicional segunda. Cancelación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte procederá a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que han sido suprimidos y no se encuentran en el Anexo de la presente disposición.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden y, expresamente, la Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Turismo y Deporte.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

A N E X O

FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

- Viceconsejería

Fichero 1: Agendas corporativas

a) Organismo responsable: Viceconsejería.

b) Usos y fines: agenda de direcciones, teléfonos y correo electrónico de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

c) Personas o colectivos afectados: personas de las Administraciones Públicas, representantes y apoderados de empresas, técnicos facultativos, otros.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos suministrados por el propio interesado, por otras personas o por entidades públicas y privadas. Datos obtenidos de fuentes accesibles al público y de registros públicos.

e) Estructura básica del fichero automatizado: bases de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección, fax, puesto de trabajo, entidad o empresa a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Viceconsejería.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

- Asesoría Jurídica

Fichero 2: Base de datos de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

a) Organismo responsable: Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Usos y fines: control de los informes emitidos y solicitados, bastantes, contenciosos y mesas de contratación.

c) Personas o colectivos afectados: letrados, apoderados de las entidades que solicitan el bastanteo, demandantes y recurrentes de contenciosos.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante impreso cumplimentado por el interesado. Documentación aportada por el Gabinete Jurídico.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre, apellidos de letrados. Nombre y apellidos de apoderados, nombre de la empresa a la que representan.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

- Secretaría General Técnica

Fichero 3: Registro de incidencias y control de personal

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: datos del personal de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para control de jornada, horario, productividad, asuntos propios, vacaciones y horas extraordinarias, altas y bajas de I.T.

c) Personas o colectivos afectados: personal de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (funcionarios, interinos, personal laboral y otros).

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante impreso rellenado por el propio interesado o por el responsable de la unidad donde está adscrito. Aparatos de control de presencia.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, cuerpo/escala, categoría/grado, ingresos/rentas, historial del trabajador, horas de lactancia/maternidad, liberación sindical.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel alto.

Fichero 4: Formación y Estudio

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: grabación de cursos del IAAP y los organizados por la Consejería para el personal de la misma.

c) Personas o colectivos afectados: personal de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (funcionarios, interinos, personal laboral y otros).

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección electrónica, formación, titulaciones, cuerpo/escala, puesto de trabajo, categoría/grado.

g) Cesiones de datos que se prevén: Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), para la expedición de los certificados de asistencia a los cursos.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 5: Productividad

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: productividad cuatrimestral.

c) Personas o colectivos afectados: funcionarios e interinos.

d) Procedimiento de recogida de datos: a partir de los informes proporcionados por los centros directivos de la Consejería.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, unidad a la que está adscrito, centro, cuerpo/escala, categoría/grado, datos económicos de reparto.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 6: Dietas

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: gestión económica de retribuciones por dietas.

c) Personas o colectivos afectados: personal de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (funcionarios, interinos, personal laboral y otros).

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, tipo de IRPF, nómina.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 7: Distribución de publicaciones

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: distribución institucional de las publicaciones que edita la Consejería.

c) Personas o colectivos afectados: ayuntamientos, diputaciones, mancomunidades y consorcios de la administración local andaluza, asociaciones ambulantes y de consumidores, asociaciones empresariales, entidades educativas, organismos de la Junta de Andalucía y otras administraciones, asociaciones y federaciones deportivas, medios de comunicación, universidades, asociaciones empresariales, entidades bancarias, asociaciones turísticas, asociaciones comerciales, empresas y actividades turísticas y particulares.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos comunicados por las Administraciones Públicas y datos obtenidos de fuentes accesibles al público. Datos suministrados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, fax, correo electrónico, dirección web, afiliación sindical, pertenencia a asociaciones, puesto de trabajo.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 8: Préstamo de libros y revistas

- a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.
- b) Usos y fines: control de préstamos de libros y revistas de la biblioteca.
- c) Personas o colectivos afectados: personal de la Consejería.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario relleno por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, dirección postal, correo electrónico, teléfono, puesto de trabajo, Dirección General a la que pertenece.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 9: Análisis del Inventario de Estudios

- a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.
- b) Usos y fines: investigar, localizar y reunir todos los trabajos de investigación y premios financiados por la Consejería competente en materia de turismo y deporte desde 1980 hasta la fecha al objeto de unificarlos para uso interno y externo de la Consejería.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas adjudicatarias mediante contratos o convenios de Estudios y Premios.
- d) Procedimiento de recogida de datos: localización de expedientes de contratación e información solicitada a las diferentes unidades administrativas de la Consejería.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos del adjudicatario del estudio, beca, tesis o premio, importe de la adjudicación, valoración de la calidad del trabajo.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 10: Becas para la gestión de información y documentación turística

- a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.
- b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pagos de las becas.
- c) Personas o colectivos afectados: personas que reúnan las condiciones expresadas en la Orden de Becas correspondiente.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario de solicitud relleno por el propio interesado. Datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección postal, teléfono, fax, correo electrónico, formación, titulaciones, historial del estudiante, núm. de SS/mutualidad, experiencia profesional, datos bancarios.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 11: Becas para la documentación en medicina del deporte

- a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.
- b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pagos de las becas.
- c) Personas o colectivos afectados: personas que reúnan las condiciones expresadas en la Orden de Becas correspondiente.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario de solicitud relleno por el propio interesado. Datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección postal, teléfono, fax, correo electrónico, formación, titulaciones, historial del estudiante, núm. de SS/mutualidad, experiencia profesional, datos bancarios.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 12: Becas en informática documental

- a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.
- b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pagos de las becas.
- c) Personas o colectivos afectados: personas que reúnan las condiciones expresadas en la Orden de Becas correspondiente.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario de solicitud relleno por el propio interesado. Datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección postal, teléfono, fax, correo electrónico, formación, titulaciones, historial del estudiante, núm. de SS/mutualidad, experiencia profesional, datos bancarios.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 13: Becas para Archivos y Aplicaciones Informáticas a Fondos Documentales

- a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.
- b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pagos de las becas.
- c) Personas o colectivos afectados: personas que reúnan las condiciones expresadas en la Orden de Becas correspondiente.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario de solicitud relleno por el propio interesado. Datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección postal, teléfono, fax, correo electrónico, formación, titulaciones, historial del estu-

diante, núm. de SS/mutualidad, experiencia profesional, datos bancarios.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 14: Registro de recursos administrativos

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.
b) Usos y fines: registro de los recursos administrativos.
c) Personas o colectivos afectados: personas que interponen un recurso.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 15: Gestión de subvenciones para actividades relacionadas con la legislación turística, comercial y deportiva

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión a través de la Orden 29 de diciembre de 2004, de subvenciones otorgadas por la Secretaría General Técnica.

c) Personas o colectivos afectados: personas jurídicas sin ánimo de lucro.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos del representante legal, DNI/NIF, dirección, teléfono, datos de la entidad solicitante.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 16: Móviles corporativos

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: controlar los datos básicos de los usuarios de móviles corporativos y los terminales de telefonía móvil asignados.

c) Personas o colectivos afectados: personal de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte poseedor de un móvil corporativo.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos aportados por el propio usuario.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre, apellidos, número de extensión del usuario de teléfono móvil.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 17: Listín telefónico corporativo

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: listado telefónico corporativo del personal de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para consulta en línea.

c) Personas o colectivos afectados: personal de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (funcionarios, interinos, personal laboral y otros).

d) Procedimiento de recogida de datos: formulario relleno por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre, apellidos, centro directivo al que pertenece, servicio, extensión telefónica corporativa, dirección de correo electrónico, nombre de usuario de red.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

- Dirección General de Planificación y Ordenación Turística

Fichero 18: Registro de Turismo de Andalucía

a) Organismo responsable: Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.

b) Usos y fines: la inscripción o anotación de empresas, establecimientos, viviendas y actividades turísticas.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.

d) Procedimiento de recogida de datos: formularios rellenos por el interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, fax.

g) Cesiones de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 19: Reclamaciones-Diligencias previas

a) Organismo responsable: Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.

b) Usos y fines: datos de las reclamaciones presentadas por los ciudadanos dentro del ámbito de los servicios turísticos.

c) Personas o colectivos afectados: interesado que se considere afectado por el funcionamiento de un servicio turístico.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante impreso relleno por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellido, nacionalidad, establecimiento, motivo.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 20: Agencias de Viajes (Títulos-Licencia y Establecimientos)

a) Organismo responsable: Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.

b) Usos y fines: gestión de los datos de las agencias de viajes.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas y jurídicas que prestan servicios de intermediación turística.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos aportados por las empresas.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, NIF, NIE/Pasaporte del representante legal.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 21: Pruebas de habilitación de Guías de Turismo

a) Organismo responsable: Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.

b) Usos y fines: gestión administrativa de las pruebas de aptitud de los guías turísticos de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: aspirantes a guías turísticos en Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: formulario rellenado por el interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: DNI, pasaporte, nombre y apellidos, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, dirección postal, teléfono, titulaciones académicas, historial del estudiante (idiomas).

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

- Dirección General de Promoción y Comercialización Turística

Fichero 22: Gestión de subvenciones en materia de infraestructura turística

a) Organismo responsable: Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las Delegaciones Provinciales.

c) Personas o colectivos afectados: empresas privadas y entidades locales.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, ingresos/rentas, datos de la entidad a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 23: Gestión de subvenciones en materia de equipamiento de playas.

a) Organismo responsable: Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las Delegaciones Provinciales.

c) Personas o colectivos afectados: entidades locales.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos aportados por el interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, ingresos/rentas, datos de la entidad a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 24: Gestión de subvenciones en materia de impulso del asociacionismo empresarial dentro del sector turístico andaluz

a) Organismo responsable: Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Dirección General.

c) Personas o colectivos afectados: entidades asociativas sin ánimo de lucro de ámbito regional o supraprovincial.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos aportados por el interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, ingresos/rentas, datos de la entidad a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 25: Gestión de subvenciones en materia de promoción turística

a) Organismo responsable: Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Dirección General.

c) Personas o colectivos afectados: Diputaciones Provinciales.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos aportados por el interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, ingresos/rentas, datos de la entidad a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

- Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

Fichero 26: Inventario Andaluz de Estudios de Turismo.

a) Organismo responsable: Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.

b) Usos y fines: inventariar las entidades que ofertan titulaciones en materia de turismo, así como la información académica de dichas titulaciones.

c) Personas o colectivos afectados: representantes de las entidades que ofertan titulaciones en materia de turismo.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 27: Gestión de subvenciones para la implantación de sistemas de calidad turística.

a) Organo responsable: Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.

c) Personas o colectivos afectados: empresas turísticas.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, ingresos/rentas, datos de la entidad a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 28: Gestión de subvenciones en materia de acciones de concienciación y sensibilización de la cultura de la calidad turística

a) Organo responsable: Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.

c) Personas o colectivos afectados: empresas turísticas.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, ingresos/rentas, datos de la entidad a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 29: Becas para la formación en materia turística

a) Organo responsable: Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pagos de las becas.

c) Personas o colectivos afectados: personas que reúnan las condiciones expresadas en la Orden de Becas correspondiente.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario de solicitud rellenado por el propio interesado. Datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección postal, teléfono, fax, correo electrónico, formación, titulaciones, historial del estudiante, núm. de SS/mutualidad, experiencia profesional, datos bancarios.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

- Dirección General de Comercio

Fichero 30: Autorización de Ferias Comerciales Oficiales

a) Organo responsable: Dirección General de Comercio.

b) Usos y fines: gestión, control y seguimiento de la autorización de ferias comerciales oficiales de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: representantes de entidades públicas y privadas organizadoras de ferias comerciales.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario de solicitud rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, núm. de SS/mutualidad, firma digitalizada, nombre y apellidos, dirección, datos bancarios.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comercio.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 31: Becas de formación de expertos en comercio interior

a) Organo responsable: Dirección General de Comercio.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión, pagos y seguimiento de las becas.

c) Personas o colectivos afectados: personas que reúnan las condiciones expresadas en la Orden de Becas.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección y teléfono, fecha de nacimiento, nacionalidad y lugar de nacimiento, formación, titulaciones y otros datos identificativos en la Orden de becas.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comercio.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 32: Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía

- a) Organismo responsable: Dirección General de Comercio.
- b) Usos y fines: gestión de los datos de las personas físicas y jurídicas con actividad comercial, con y sin establecimiento permanente en Andalucía.
- c) Personas o colectivos afectados: representantes de empresas con actividad comercial con y sin establecimiento permanente.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario rellenado por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, empresa a la que representa, domicilio comerciante y comercio, código IAE.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comercio.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 33: Ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza

- a) Organismo responsable: Dirección General de Comercio.
- b) Usos y fines: gestión del proceso de concesión de subvenciones en materia de modernización y fomento de la artesanía andaluza, competencia de la Dirección General de Comercio.
- c) Personas o colectivos afectados: empresas artesanas, ya sean personas físicas o jurídicas, entidades privadas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario de solicitud rellenado por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, núm. de SS/mutualidad, firma digitalizada, nombre y apellidos, dirección, datos bancarios.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comercio.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 34: Ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales

- a) Organismo responsable: Dirección General de Comercio.
- b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones competencia de las Delegaciones Provinciales.
- c) Personas o colectivos afectados: comerciantes, ya sean persona física o jurídica.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado y datos recogidos a través de Júpiter explotación de la Agencia Tributaria.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos o razón social del solicitante, DNI/NIF, domicilio, localidad y provincia, teléfono, correo electrónico, núm. de trabajadores, núm. inscripción registro de comerciantes, apellidos y nombre del representante, datos cuenta corriente.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comercio.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 35: Ayudas para la promoción de ferias comerciales oficiales

- a) Organismo responsable: Dirección General de Comercio.
- b) Usos y fines: gestión del proceso de concesión de subvenciones en materia de promoción de ferias comerciales oficiales, competencia de la Dirección General de Comercio.
- c) Personas o colectivos afectados: representantes de entidades públicas y privadas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario de solicitud rellenado por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, núm. de SS/mutualidad, firma digitalizada, nombre y apellidos, dirección, datos bancarios.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comercio.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 36: Ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el fomento de la cooperación

- a) Organismo responsable: Dirección General de Comercio.
- b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones competencia de la Dirección General.
- c) Personas o colectivos afectados: asociaciones y organizaciones empresariales de comerciantes domiciliadas en Andalucía.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado y recogidos a través de Júpiter explotación de la Agencia Tributaria.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: CIF, denominación de la asociación y organización empresarial, domicilio, localidad y provincia, teléfono, correo electrónico, datos del representante legal, datos cuenta corriente.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comercio.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 37: Ayudas en materia de Promoción Comercial

- a) Organismo responsable: Dirección General de Comercio.
- b) Usos y fines: gestión del proceso de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial, competencia de la Dirección General de Comercio.
- c) Personas o colectivos afectados: empresas productoras, ya sean personas físicas o jurídicas, entidades privadas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario de solicitud rellenado por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono y núm. de SS/mutualidad, firma digitalizada, nombre y apellidos, dirección, datos bancarios.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comercio.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 38: Ayudas a municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial

- a) Organismo responsable: Dirección General de Comercio.
- b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones competencia de la Dirección General.
- c) Personas o colectivos afectados: municipios de Andalucía.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: ayuntamiento solicitante, CIF, domicilio, localidad y provincia, teléfono, correo electrónico, datos persona de contacto, datos del representante, datos cuenta corriente.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comercio.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 39: Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía

- a) Organismo responsable: Dirección General de Comercio.
- b) Usos y fines: gestión de datos de inscripción, renovación y baja de las personas físicas o jurídicas que ejercen el comercio ambulante.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que ejercen el comercio ambulante.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario rellenado por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos de las personas físicas, CIF y denominación en caso de personas jurídicas y DNI y nombre de su representante legal, domicilio, modalidad de comercio que se ejerce, mercadería y fecha de alta.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comercio.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 40: Censo de artesanos

- a) Organismo responsable: Dirección General de Comercio.
- b) Usos y fines: control de los artesanos y asociaciones de artesanos de Andalucía.
- c) Personas o colectivos afectados: artesanos y asociaciones de artesanos establecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario rellenado por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, núm. de SS/mutualidad, firma digitalizada, nombre y apellidos, dirección, datos bancarios.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comercio.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 41: Sanciones de Comercio

- a) Organismo responsable: Dirección General de Comercio.
- b) Usos y fines: gestionar datos relativos a expedientes sancionadores en materia comercial.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas titulares de las empresas y actividades comerciales, así como los promotores de establecimientos comerciales.
- d) Procedimiento de recogida de datos: actas de inspección, hojas de reclamaciones, actuaciones inspectoras iniciadas de oficio, diligencias previas, petición de otros órganos administrativos, y denuncias de personas o entidades.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: número de expediente sancionador, datos de identificación del responsable, establecimiento, infracción, diligencias previas, acuerdo de inicio, propuesta de resolución, resolución, importe de la sanción, recursos, situación de pago.
- g) Cesión de datos: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que se puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Comercio.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

- Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva

Fichero 42: Registro Andaluz de Instalaciones Deportivas

- a) Organismo responsable: Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva.
- b) Usos y fines: registro e inventario de todas las instalaciones deportivas de Andalucía.
- c) Personas o colectivos afectados: propietarios titulares y gestores de instalaciones deportivas públicas y privadas de uso colectivo en Andalucía.
- d) Procedimiento de recogida de datos: formularios rellenos por el titular.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, e-mail del propietario y del gestor.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 43: Eurodeportes

- a) Organismo responsable: Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva.
- b) Usos y fines: seguimiento y ejecución de obras.
- c) Personas o colectivos afectados: profesionales en redacción de proyectos y dirección de obras.
- d) Procedimiento de recogida de datos: suministrado por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre, dirección postal, teléfono, fax, correo electrónico, DNI/NIF, cargo de la persona de contacto.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 44: Gestión de subvenciones en materia de instalaciones deportivas

a) Organismo responsable: Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva.

c) Personas o colectivos afectados: entidades locales.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, ingresos/rentas, datos de la entidad a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

- Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva

Fichero 45: Deporte de Alto Rendimiento

a) Organismo responsable: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

b) Usos y fines: declaración de deportistas, entrenadores y árbitros de alto rendimiento de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: deportistas, entrenadores, árbitros y Federaciones deportivas.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos comunicados por la federación deportiva.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, modalidad, categoría, méritos, marcas deportivas.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 46: Centros de Tecnificación Deportiva

a) Organismo responsable: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

b) Usos y fines: control de deportistas andaluces con nivel cualitativo e interés para Andalucía en las distintas modalidades y especialidades deportivas (programa de talentos deportivos).

c) Personas o colectivos afectados: deportistas andaluces con nivel cualitativo e interés para Andalucía en las distintas modalidades y especialidades deportivas. Técnicos incluidos en el programa.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formularios rellenos por los responsables de las diferentes federaciones deportivas.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, función, titulación académica y titulación deportiva.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 47: Registro Andaluz de Entidades Deportivas

a) Organismo responsable: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

b) Usos y fines: inscripción y reconocimiento de entidades deportivas con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: representantes y directivos de este tipo de entidades.

d) Procedimiento de recogida de datos: formularios rellenos por el representante de la entidad.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, cargo.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 48: Registro de recursos del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva

a) Organismo responsable: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

b) Usos y fines: seguimiento de los recursos que se interpongan ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

c) Personas o colectivos afectados: federaciones deportivas andaluzas, así como las personas físicas y jurídicas pertenecientes a clubes federados y a las citadas federaciones.

d) Procedimiento de recogida de datos: está contenida en los escritos de recurso o de denuncia que se presentan.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos de la persona física recurrente, denunciante y/o denunciada, fechas de actuaciones procedimentales.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 49: Gestión de subvenciones en materia de deporte federado y universitario

a) Organismo responsable: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, tramitación, concesión y pago de las subvenciones solicitadas por las Federaciones deportivas andaluzas y las Universidades Públicas andaluzas.

c) Personas o colectivos afectados: federaciones deportivas y Universidades Públicas andaluzas.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por las entidades interesadas.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y NIF de las entidades beneficiarias.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

- Secretaría General para el Deporte

Fichero 50: Registro de Títulos y Cursos de Formación Deportiva

- a) Organismo responsable: Secretaría General para el Deporte.
- b) Usos y fines: registro de diplomas deportivos para su homologación.
- c) Personas o colectivos afectados: entrenadores y técnicos deportivos andaluces.
- d) Procedimiento de recogida de datos: datos remitidos por la Federación Deportiva interesada.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI, titulaciones.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General para el Deporte.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 51: Recursos de la Secretaría General para el Deporte

- a) Organismo responsable: Secretaría General para el Deporte.
- b) Usos y fines: fichero de recursos contra resoluciones de las Federaciones Deportivas en el ejercicio de sus funciones públicas delegadas, que son resueltos por la Secretaría General para el Deporte.
- c) Personas o colectivos afectados: personas federadas que interponen un recurso.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, domicilio.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General para el Deporte.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

- Centro Andaluz de Medicina del Deporte

Fichero 52: Historiales Médicos Deportivos.

- a) Organismo responsable: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
- b) Usos y fines: gestión sanitaria de las historias clínicas.
- c) Personas o colectivos afectados: deportistas que sean tratados en el Centro.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado, exploración médica, aparatos específicos de captación biométrica.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, características físicas y antropométricas, aficiones/estilo de vida, pertenencia a clubes/asociaciones, datos de salud.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel alto.

Fichero 53: Distribución de información

- a) Organismo responsable: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
- b) Usos y fines: distribución de información relacionada con el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
- c) Personas o colectivos afectados: médicos, centros médicos, deportistas, entrenadores, federaciones deportivas, bibliotecas, centros de documentación, centros de mayores.
- d) Procedimiento de recogida de datos: datos comunicados por los propios interesados y datos obtenidos de fuentes accesibles al público.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, direcciones, teléfonos.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

- Instituto Andaluz del Deporte

Fichero 54: Titulaciones Náuticas y subacuático deportivas

- a) Organismo responsable: Instituto Andaluz del Deporte.
- b) Usos y fines: gestión administrativa de las titulaciones náuticas.
- c) Personas o colectivos afectados: personas que soliciten la titulación náutica correspondiente en Andalucía.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, licencias, permisos y autorizaciones, formación y titulaciones, datos académicos.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz del Deporte.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 55: Formación en el I.A.D.

- a) Organismo responsable: Instituto Andaluz del Deporte.
- b) Usos y fines: gestión administrativa de la formación impartida en el Instituto.
- c) Personas o colectivos afectados: personas que cursen estudios deportivos en el Instituto.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, formación y titulaciones, profesión, puesto de trabajo, datos bancarios.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz del Deporte.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 56: Becas

- a) Organismo responsable: Instituto Andaluz del Deporte.
- b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pagos de las becas.

c) Personas o colectivos afectados: personas que reúnan las condiciones expresadas en la Orden de Becas correspondiente.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario de solicitud relleno por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: DNI, apellidos, nombre, modalidad, número de registro, admitido, causas de exclusión.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz del Deporte.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

- Delegación Provincial de Almería

Fichero 57: Control horario

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: Recursos humanos. Control horario.

c) Personas o colectivos afectados: personal de la Delegación Provincial de Almería (funcionarios, interinos, personal laboral y otros).

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante aportación del propio interesado. Aparatos de control de presencia.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: datos de carácter identificativo.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 58: Sanciones de Turismo

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: gestión de la tramitación de reclamaciones o denuncias de particulares a los establecimientos turísticos y datos de las sanciones impuestas por la Administración a sujetos y empresas que prestan servicios turísticos.

c) Personas o colectivos afectados: denunciantes de infracciones en materia de turismo y personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.

d) Procedimiento de recogida de datos: los aportados por el denunciante, datos de las actas de inspección y los aportados por personas o por entidades afectadas.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: datos de carácter identificativo. Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 59: Inventario de Establecimientos Clandestinos

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: control, detección y seguimiento de establecimientos clandestinos para su regularización en el Registro de Turismo de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.

d) Procedimiento de recogida de datos: Actas de Inspección.

e) Estructura básica del fichero automatizado: hoja de cálculo.

f) Tipos de datos: datos de carácter identificativo.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 60: Viviendas Turísticas y Alojamiento Rural

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: registro de viviendas turísticas y alojamiento rural.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante impreso relleno por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: hoja de cálculo.

f) Tipos de datos: datos de carácter identificativo.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 61: Viviendas Turísticas Vacacionales

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: registro de viviendas turísticas para uso vacacional.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante impreso relleno por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: hoja de cálculo.

f) Tipos de datos: datos de carácter identificativo.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 62: Gestión de subvenciones de Deporte

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones gestionadas por el Servicio de Deporte de la Delegación Provincial de Almería.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas solicitantes de subvenciones en materia de Deporte.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: datos de carácter identificativo.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 63: Gestión de subvenciones de Comercio

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Almería.
- b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones gestionadas por el Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de Almería.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas solicitantes de subvenciones en materia de Comercio.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: datos de carácter identificativo.
- g) Cesión de datos: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 64: Gestión de subvenciones de Turismo

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Almería.
- b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones gestionadas por el Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Almería.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas solicitantes de subvenciones en materia de Turismo.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: datos de carácter identificativo.
- g) Cesión de datos: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

- Delegación Provincial de Cádiz

Fichero 65: Gestión de subvenciones de Turismo

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Cádiz.
- b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones gestionadas por el Servicio de Turismo.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas, empresas, representantes de empresas, asociaciones, entidades turísticas, Entidades Locales y Universidades.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, ingresos/rentas, datos de la entidad a la que pertenece.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 66: Sanciones de Turismo

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Cádiz.
- b) Usos y fines: datos de las sanciones impuestas por la Administración a sujetos y empresas que prestan servicios turísticos.

- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.
- d) Procedimiento de recogida de datos: datos de las actas de inspección y los aportados por personas o por entidades.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, domicilio, establecimiento, titular, NIF/CIF, infracción, sanción, escala y multa.
- g) Cesión de datos: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 67: Viviendas turísticas y alojamiento rural

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Cádiz.
- b) Usos y fines: anotaciones en el RETA/REAT.
- c) Personas o colectivos afectados: titulares de VTAR.
- d) Procedimiento de recogida de datos: los aportan personas y entidades.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de Datos.
- f) Tipos de datos: NIF/CIF, nombre, domicilio, teléfono.
- g) Cesión de datos: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 68: Libro diario del registro de turismo

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Cádiz.
- b) Usos y fines: control de expedientes administrativos de incorporación, cancelación y anotación del Registro Andaluz de Turismo.
- c) Personas o colectivos afectados: Empresas, Servicios y Actividades Turísticas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: los aportan personas y entidades.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de Datos.
- f) Tipos de datos: NIF/CIF, nombre, domicilio, teléfono.
- g) Cesión de datos: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 69: Gestión de subvenciones a actividades deportivas

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Cádiz.
- b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones para actividades deportivas gestionadas por el Servicio de Deporte.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que desarrollan actividades deportivas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF/CIF, domicilio, teléfono, ingresos/rentas, datos de la entidad a la que pertenece.
- g) Cesión de datos: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 70: Registro de clubes

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Cádiz.
- b) Usos y fines: inscripción y reconocimiento de entidades deportivas.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que representan o dirigen este tipo de entidades.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, cargo, domicilio y teléfono.
- g) Cesión de datos: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 71: Gestión de subvenciones a instalaciones deportivas

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Cádiz.
- b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones para instalaciones deportivas gestionadas por el Servicio de Deporte.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que promueven o dirigen instalaciones deportivas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF/CIF, domicilio, teléfono, ingresos/rentas, datos de la entidad a la que pertenece.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 72: Registro de incidencias y control de personal

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Cádiz.
- b) Usos y fines: gestión de entradas/salidas de Personal y Registro de Incidencias.
- c) Personas o colectivos afectados: personal de la Delegación Provincial de Cádiz (funcionarios, interinos, personal laboral y otros).
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante impreso relleno por el propio interesado o por el responsable de la unidad donde está adscrito y aplicación reloj entrada/salida.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI, incidencias horarias (asuntos propios, enfermedad sin baja, enfermedad de familiar, autorizaciones, comisiones de servicio, visita médica, exámenes, huelga, maternidad, nacimiento, reconocimiento médico), horas de entrada/salida.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 73: Productividad

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Cádiz.
- b) Usos y fines: cómputo de los datos de productividad.
- c) Personas o colectivos afectados: funcionarios e interinos.
- d) Procedimiento de recogida de datos: a partir de los informes proporcionados por los servicios de la Delegación Provincial.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, unidad a la que está adscrito, datos económicos de reparto.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 74: Horas extraordinarias

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Cádiz.
- b) Usos y fines: gestión del abono y autorización de horas extraordinarias.
- c) Personas o colectivos afectados: personal de la Delegación Provincial de Cádiz (funcionarios, interinos y personal laboral).
- d) Procedimiento de recogida de datos: datos de SIRhUS e informes de los Jefes de Servicio.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, importe hora extra, importe a abonar, horario realizado.
- g) Cesiones de datos que se prevén: Intervención.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 75: Sanciones de comercio

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Cádiz.
- b) Usos y fines: seguimiento administrativo de los expedientes de sanciones.
- c) Personas o colectivos afectados: empresarios (personas físicas y jurídicas).
- d) Procedimiento de recogida de datos: aportados por el denunciado, denunciante y generados por la propia tramitación.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: NIF/CIF, nombre y apellidos, domicilio, teléfono, importe multa, tipo de infracción, capital social y facturación.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 76: Gestión de subvenciones de Comercio

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Cádiz.
- b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones gestionadas por el Servicio de Comercio.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas, empresas, representantes de empresas, asociaciones, entidades comerciales y Entidades Locales.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado e importación de datos de la aplicación SURTAS.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, ingresos/rentas, datos de la entidad a la que pertenece, facturación, capital social y presupuesto de la inversión.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 77: Registro Comerciantes Ambulantes

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Cádiz.

b) Usos y fines: gestión de solicitudes de inscripción en el Registro de los comerciantes de la provincia.

c) Personas o colectivos afectados: comerciantes con actividad fuera de establecimiento comercial.

d) Procedimiento de recogida de datos: aportación de datos del interesado y núm. de inscripción de la Dirección General.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: NIF/CIF, Nombre y Apellidos, IAE, lugares donde realiza actividad, trámites.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 78: Registro Artesanos

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Cádiz.

b) Usos y fines: gestión de solicitudes de inscripción en el Registro de artesanos de la provincia.

c) Personas o colectivos afectados: Empresarios Artesanos de la provincia (personas físicas o jurídicas).

d) Procedimiento de recogida de datos: aportación de datos del interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: NIF/CIF, nombre y apellidos, clase de actividad, domicilio.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 79: Registro de Comerciantes y Actividades comerciales de Andalucía

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Cádiz.

b) Usos y fines: Estadísticas y Consulta de las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes de la provincia.

c) Personas o colectivos afectados: empresarios del sector comercial de la provincia (excluido ambulantes).

d) Procedimiento de recogida de datos: listado del programa oficial del Registro de Comerciantes (RACA).

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: NIF/CIF, nombre y apellidos, núm. de inscripción, IAE, domicilio.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

- Delegación Provincial de Córdoba

Fichero 80: Gestión de subvenciones de Promoción de Entidades Supramunicipales

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: gestionar estadísticas flexibles por municipios, beneficiarios y otros niveles de información de subvenciones gestionadas por el Servicio de Turismo, y no disponibles en Sistema SURTAS.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas, empresas, representantes de empresas, asociaciones, entidades turísticas, Entidades Locales y Universidades.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado en impreso o formulario de solicitud.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, datos de la entidad a la que pertenece.

g) Cesión de datos: Se prevén para entidades públicas, investigadores y profesionales del sector turístico.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 81: Gestión de subvenciones de Promoción de Pymes y Entidades privadas

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: gestionar estadísticas flexibles por municipios, beneficiarios y otros niveles de información de subvenciones gestionadas por el Servicio de Turismo, y no disponibles en Sistema SURTAS.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas, empresas, representantes de empresas, asociaciones, entidades turísticas, Entidades Locales y Universidades.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado en impreso o formulario de solicitud.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, datos de la entidad a la que pertenece.

g) Cesión de datos: se prevén para entidades públicas, investigadores y profesionales del sector turístico.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 82: Gestión de subvenciones de Infraestructura Turística de Asociaciones sin ánimo de lucro

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: gestionar estadísticas flexibles por municipios, beneficiarios y otros niveles de información de subvenciones gestionadas por el Servicio de Turismo, y no disponibles en Sistema SURTAS.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas, empresas, representantes de empresas, asociaciones, entidades turísticas, Entidades Locales y Universidades.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado en impreso o formulario de solicitud.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, datos de la entidad a la que pertenece.

g) Cesión de datos: se prevén para entidades públicas, investigadores y profesionales del sector turístico.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 83: Gestión de subvenciones de Infraestructura Turística de Entidades Locales

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: gestionar estadísticas flexibles por municipios, beneficiarios y otros niveles de información de subvenciones gestionadas por el Servicio de Turismo, y no disponibles en Sistema SURTAS.

c) Personas o colectivos afectados: entidades locales.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado en impreso o formulario de solicitud.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, datos de la entidad a la que pertenece.

g) Cesión de datos: se prevén para entidades públicas, investigadores y profesionales del sector turístico.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 84: Sanciones de Turismo

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: datos de las sanciones impuestas por la Administración a sujetos y empresas que prestan servicios turísticos.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos de las Actas de Inspección y los aportados por personas o entidades.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, domicilio, establecimiento, titular, NIF/CIF, infracción, sanción, escala y multa.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 85: Inventario de Establecimientos Clandestinos

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: control, detección y seguimiento de establecimientos clandestinos para su regularización en el Registro de Turismo de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: empresas y establecimientos turísticos de la provincia de Córdoba.

d) Procedimiento de recogida de datos: resultados de Inspecciones Turísticas y consulta de inserciones publicitarias.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos y dirección.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 86: Viviendas Turísticas de Alojamiento Rural

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: datos básicos de anotación de alojamientos rurales en el Registro de Turismo de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas.

d) Procedimiento de recogida de datos: formularios de solicitud de anotación.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, teléfonos y direcciones de contacto.

g) Cesión de datos: entidades públicas y privadas y profesionales del sector turístico.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 87: Pruebas de habilitación y Registro de Altas de Guías de Turismo

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: gestión administrativa de las pruebas de aptitud de los guías turísticos de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: aspirantes a guías turísticos en Andalucía o guías inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: formulario rellenado por el interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: DNI, pasaporte, nombre y apellidos, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, dirección postal, teléfono, titulaciones académicas, historial del estudiante (idiomas).

g) Cesión de datos: se prevén para establecimientos turísticos, agencias de viajes y tour operadores.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 88: Registro de Turismo de Andalucía de la provincia de Córdoba

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: información básica para elaboración de estadísticas flexibles por tipos y categorías de establecimientos turísticos y localización territorial.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.

d) Procedimiento de recogida de datos: formularios rellenados por el interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, fax.

g) Cesiones de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 89: Registro de Turismo de Andalucía

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: la inscripción o anotación de empresas, establecimientos, viviendas y actividades turísticas.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.

d) Procedimiento de recogida de datos: formularios rellenos por el interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, fax.

g) Cesiones de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 90: Entidades. Agendas Corporativas de Turismo

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: agenda de direcciones, teléfonos y correo electrónico de entidades públicas, profesionales y asociaciones del sector turístico de Córdoba, Andalucía y España.

c) Personas o colectivos afectados: personas de las Administraciones Públicas, representantes y apoderados de empresas, técnicos facultativos, asociaciones empresariales y otros.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos suministrados por el propio interesado, por otras personas o por entidades públicas y privadas. Datos obtenidos de fuentes accesibles al público y de registros públicos.

e) Estructura básica del fichero automatizado: bases de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, teléfono, dirección, fax, puesto de trabajo, entidad o empresa a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 91: Gestión de subvenciones en materia de equipamiento deportivo

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones gestionadas por el servicio de deportes de la Delegación Provincial de Córdoba.

c) Personas o colectivos afectados: entidades deportivas.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre, apellidos, cargo y teléfono.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 92: Registro Federaciones Andaluzas

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: Registro Federaciones Deportivas Andaluzas Subdelegaciones en Córdoba, para remisión de información deportiva a dichas entidades.

c) Personas o colectivos afectados: representantes de este tipo de entidades.

d) Procedimiento de recogida de datos: formularios rellenos por el representante de la entidad.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, cargo, teléfono, domicilio y fax.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 93: Agendas corporativas. Ayuntamientos de la provincia de Córdoba

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: agenda de direcciones, teléfonos y correo electrónico de Entidades Locales de la provincia de Córdoba y representante legal de éstas.

c) Personas o colectivos afectados: representantes legales de Entidades Locales de la provincia de Córdoba.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos suministrados por el propio interesado, por impreso o formulario o datos obtenidos de fuentes accesibles al público y de registros públicos.

e) Estructura básica del fichero automatizado: bases de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, teléfono, dirección, fax, correo electrónico, y entidad a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 94: Gestión de subvenciones de Actividades Deportivas

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones gestionadas por el Servicio de Deporte.

c) Personas o colectivos afectados: representantes de asociaciones, entidades deportivas, Entidades Locales y Universidades.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, teléfono, domicilio, correo electrónico, fax e importe subvención.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 95: Gestión de Subvenciones en materia de Instalaciones Deportivas

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones gestionadas por la Delegación Provincial de Córdoba.

c) Personas o colectivos afectados: Entidades Locales.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado en impreso o formulario.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono e importe subvención.

g) Cesión de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 96: Control horario biométrico

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: datos del personal de la Delegación Provincial de Córdoba para control de jornada, horario, asuntos propios y vacaciones.

c) Personas o colectivos afectados: personal funcionario, interino, laboral y otros de la Delegación Provincial.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante impreso rellenado por el propio interesado o por el responsable de la unidad donde está adscrito. Aparato de Control de Presencia.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, categoría profesional, teléfono, dirección, código postal y población.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 97: Productividad

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: control del reparto de productividad.

c) Personas o colectivos afectados: funcionarios e interinos.

d) Procedimiento de recogida de datos: a partir de los informes proporcionados por los servicios de la Delegación.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, unidad a la que está adscrito, centro, cuerpo/escala, categoría/grado y datos económicos de reparto.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 98: Dietas

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: gestión económica de retribuciones por dietas.

c) Personas o colectivos afectados: personal que trabaja en la Delegación Provincial de Córdoba.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, tipo de IRPF, nómina.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 99: Agendas Corporativas de la Secretaría General

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: gestión de contactos, etiquetas y saludas de la Secretaría General y citas del Delegado.

c) Personas o colectivos afectados: personas de la Administración Pública, representantes y apoderados de empresas, otros.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos suministrados por el propio interesado, por otras personas o por entidades públicas y privadas. Datos obtenidos de fuentes accesibles al público y de Registros Públicos.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección, fax, puesto de trabajo, entidad o empresa a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 100: Ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones competencia de la Dirección General de Comercio.

c) Personas o colectivos afectados: representantes de empresas y asociaciones.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado. Impresos.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, Ayuntamiento, asociación o empresa a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 101: Ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones competencia de la Dirección General de Comercio.

c) Personas o colectivos afectados: representantes de empresas.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, municipios.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 102: Ayudas en Materia de Promoción Comercial

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones competencia de la Dirección General de Comercio.

c) Personas o colectivos afectados: representantes de empresas y asociaciones.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, municipio.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 103: Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: gestión de los datos de las personas físicas (autónomos) y empresas dedicadas a la venta ambulante.

c) Personas o colectivos afectados: representantes de empresas y personas físicas que se dedican a la venta ambulante.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, empresa a la que representa.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

- Delegación Provincial de Granada

Fichero 104: Facturas y dietas

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Granada.

b) Usos y Fines: control de gastos corrientes, vehículos y de las retribuciones por dietas.

c) Personas o colectivos afectados: empresas proveedoras y personal de la Delegación Provincial de Granada (funcionarios, interinos y personal laboral).

d) Procedimiento de recogida de datos: de las facturas aportadas y mediante impreso rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, núm. orden, DNI, empresa, dirección, importe de la factura, aplicación del presupuesto de la Junta.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.

i) Nivel exigible de medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 105: Productividad

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Granada.

b) Usos y fines: gestión de la productividad del personal de la Delegación.

c) Personas o colectivos afectados: personal de la Delegación Provincial de Granada (funcionarios, interinos).

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante consulta al SirHus de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, cuerpo/escala, puesto de trabajo, tipo de acceso, carácter de ocupación del puesto, categoría/grado, titulación, formación, horas extraordinarias.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 106: Gestión de Personal

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Granada.

b) Usos y Fines: gestión de los puestos de la RPT de la Delegación Provincial de Granada.

c) Personas o colectivos afectados: personal de la Delegación Provincial de Granada (funcionarios, interinos y personal laboral).

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante consulta al SirHus de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y de los datos aportados por los propios interesados.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, cuerpo/escala, puesto de trabajo, tipo de acceso, carácter de ocupación del puesto, categoría/grado, titulación, formación, horas extraordinarias.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.

i) Nivel exigible de medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 107: Registro de Incidencias y Control de Personal

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Granada.

b) Usos y Fines: control diario del horario, del absentismo laboral, de la productividad y de las vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario y laboral adscrito a la Delegación Provincial de Granada.

c) Personas o colectivos afectados: personal de la Delegación Provincial de Granada (funcionarios, interinos y personal laboral).

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante alta en el sistema por parte de la Unidad de Personal y fichaje personal en ordenadores de control de presencia.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, núm. de tarjeta, dependencia, tipo de jornada, tipo de permiso/licencia.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.

i) Nivel exigible de medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 108: Agendas corporativas

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Granada.
- b) Usos y fines: comunicaciones con otros organismos, convocatorias de ruedas de prensa.
- c) Personas o colectivos afectados: organismos oficiales, medios de comunicación y empresarios de los sectores turístico, comercial y deportivo.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante consulta a la página web de la Agenda de la Comunicación y datos obtenidos de faxes y comunicaciones recibidas de los interesados.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: organismo, empresa, teléfono, fax, titular, cargo, domicilio, localidad, correo electrónico, página web.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 109: Subvenciones Turismo

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Granada.
- b) Usos y fines: gestión de las subvenciones turísticas.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante escrito o impreso rellenado por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, inversión prevista, subvención concedida, empresa, domicilio.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 110: Viviendas turísticas y alojamiento rural

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Granada.
- b) Usos y fines: gestionar el procedimiento de inscripción en el Registro de viviendas turísticas para uso vacacional.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas y jurídicas que prestan servicios turísticos.
- d) Procedimiento de recogida de datos: datos aportados por personas o por entidades.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, domicilio, nombre del establecimiento, titular, NIF/DNI, teléfono, fax.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 111: Actuaciones previas

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Granada.
- b) Usos y Fines: gestionar las reclamaciones presentadas por los ciudadanos dentro del ámbito de los servicios turísticos.
- c) Personas o colectivos afectados: persona que se considere afectada por el funcionamiento de un servicio turístico y personas físicas o jurídicas que prestan esos servicios turísticos.

- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante escrito o impreso rellenado por el propio interesado, datos de las actas de inspección y consulta al Registro de Turismo de Andalucía.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos del denunciante, establecimiento, nombre y apellidos del titular, localidad, núm. expediente.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.
- i) Nivel exigible de medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 112: Expedientes Sancionadores de Turismo

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Granada.
- b) Usos y fines: gestionar el procedimiento sancionador en materia turística.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.
- d) Procedimiento de recogida de datos: datos de las actas de inspección, consulta al Registro de Turismo de Andalucía y los aportados por personas o por entidades en el procedimiento.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, domicilio, establecimiento, titular, NIF/DNI, infracción, sanción, escala y multa, nombre y apellidos del denunciante, motivos, núm. de expediente sancionador.
- g) Cesión de datos: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 113: Subvenciones a Instalaciones y Equipamientos deportivos

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Granada.
- b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que promueven o dirigen instalaciones deportivas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, subvención concedida, empresa, domicilio.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 114: Subvenciones a Actividades deportivas

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Granada.
- b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que desarrollan actividades deportivas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, subvención concedida, empresa, domicilio.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 115: Registro de Artesanos

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Granada.

b) Usos y fines: gestionar el procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que desarrollan las actividades de artesanía.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, modalidad, empresa, domicilio.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 116: Registro de Sanciones de Comercio

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Granada.

b) Usos y fines: gestionar el procedimiento sancionador en materia de comercio.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que desarrollan actividades de comercio.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos de las sanciones impuestas por la Administración a sujetos y empresas.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, domicilio, establecimiento, titular, NIF/DNI, infracción, sanción, escala y multa, nombre y apellidos del denunciante, motivos, núm. de expediente sancionador.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

- Delegación Provincial de Huelva

Fichero 117: Productividad

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: control del reparto de la productividad.

c) Personas o colectivos afectados: funcionarios e interinos.

d) Procedimiento de recogida de datos: a partir de los informes proporcionados por los servicios de la Delegación Provincial.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, unidad a la que está adscrito, centro, cuerpo/escala, categoría/grado, datos económicos de reparto.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 118: Registro de incidencias y control de personal

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: control de presencia y horarios del personal, días de asuntos propios y vacaciones.

c) Personas o colectivos afectados: personal de la Delegación Provincial de Huelva (funcionarios, interinos, personal laboral y otros).

d) Procedimiento de recogida de datos: obtenidos de SIRhUS.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos propietaria.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, unidad a la que está adscrito, causa general de ausencia laboral.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 119: Agendas corporativas de la Secretaría General

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: gestión de contactos, etiquetas y salidas.

c) Personas o colectivos afectados: personas de las Administraciones Públicas, representantes y apoderados de empresas, técnicos facultativos, otros.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos suministrados por el propio interesado, por otras personas o por entidades públicas y privadas. Datos obtenidos de fuentes accesibles al público y de registros públicos.

e) Estructura básica del fichero automatizado: bases de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección, fax, puesto de trabajo, entidad o empresa a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 120: Sanciones de Turismo

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: control de sanciones a establecimientos turísticos.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos de las actas de inspección y los aportados por personas o por entidades.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, domicilio, establecimiento, titular, NIF/CIF, infracción, sanción, escala y multa.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 121: Gestión de subvenciones de Turismo

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Huelva.
- b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones gestionadas por el Servicio de Turismo.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas, empresas, representantes de empresas, asociaciones y entidades locales.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, datos de la entidad a la que pertenece, importe de la subvención concedida.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 122: Gestión de subvenciones de Deporte

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Huelva.
- b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Delegación Provincial o por la Dirección General correspondiente de la Consejería.
- c) Personas o colectivos afectados: asociaciones y/o entidades deportivas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Deportivas, Entidades Locales, Centros Escolares y Universidades.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos o nombre del peticionario, teléfono, importe de la subvención concedida.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 123: Agendas corporativas del Servicio de Deporte

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Huelva.
- b) Usos y fines: agenda de direcciones, teléfonos y correo electrónico de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- c) Personas o colectivos afectados: personas de las Administraciones Públicas, representantes y apoderados de empresas, técnicos facultativos, otros.
- d) Procedimiento de recogida de datos: datos suministrados por el propio interesado, por otras personas o por entidades públicas y privadas. Datos obtenidos de fuentes accesibles al público y de registros públicos.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección, fax, puesto de trabajo, entidad o empresa a la que pertenece.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 124: Viviendas turísticas y alojamiento rural

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Huelva.
- b) Usos y fines: Registro de viviendas turísticas para uso vacacional.
- c) Personas o colectivos afectados: propietarios o explotadores de alojamientos turísticos vacacionales.
- d) Procedimiento de recogida de datos: datos suministrados por el propio interesado por tramitación de procedimiento normalizado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos o empresa titular del alojamiento, DNI/CIIF, teléfono, domicilio, localidad.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 125: Registro de guías turísticos

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Huelva.
- b) Usos y fines: Guías autorizados para actuar o ejercer en la provincia de Huelva.
- c) Personas o colectivos afectados: Diplomados Universitarios.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Servicios Centrales de la Consejería.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF, núm. carné de Guía, teléfonos, certificaciones o títulos.
- g) Cesiones de datos que se prevén: a empresas privadas para trabajos puntuales.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 126: Permisos y Licencias

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Huelva.
- b) Usos y fines: control del reparto de la productividad.
- c) Personas o colectivos afectados: funcionarios e interinos de la Delegación Provincial.
- d) Procedimiento de recogida de datos: datos obtenidos de SIRHUS y solicitudes del propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, NRP, unidad a la que está adscrito, centro, cuerpo/escala, puesto adscrito.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 127: Sanciones de comercio

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Huelva.
- b) Usos y fines: seguimiento administrativo de los expedientes de sanciones.
- c) Personas o colectivos afectados: empresarios (personas físicas y jurídicas).
- d) Procedimiento de recogida de datos: aportados por el denunciado, denunciante y generados por la propia tramitación.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: NIF/CIF, nombre y apellidos, nombre establecimiento, tipo de infracción.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 128: Gestión de subvenciones de Comercio

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones gestionadas por el Servicio de Comercio.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas, empresas, representantes de empresas, asociaciones, entidades comerciales y entidades locales.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado e importación de datos de la aplicación SURTAS.

e) Estructura básica del fichero automatizado: hoja de cálculo.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos del solicitante, datos de la entidad a la que pertenece, presupuesto de la inversión y subvención concedida.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 129: Registro Comerciantes Ambulantes

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: gestión de solicitudes de inscripción en el Registro de los comerciantes de la provincia.

c) Personas o colectivos afectados: comerciantes con actividad fuera de establecimiento comercial.

d) Procedimiento de recogida de datos: aportación de datos del interesado y núm. de inscripción de la Dirección General.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: NIF/CIF, nombre y apellidos, domicilio, tipo de mercancía que vende, lugares donde realiza actividad.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 130: Registro Artesanos

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: gestión de solicitudes de inscripción en el Registro de Artesanos de la provincia.

c) Personas o colectivos afectados: empresarios artesanos de la provincia (personas físicas o jurídicas).

d) Procedimiento de recogida de datos: aportación de datos del interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: hoja de cálculo.

f) Tipos de datos: NIF/CIF, nombre y apellidos, clase de actividad, municipio.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

- Delegación Provincial de Jaén

Fichero 131: Dietas

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Jaén.

b) Usos y fines: gestión económica de retribuciones por dietas.

c) Personas o colectivos afectados: personal que trabaja en la Delegación Provincial.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, tipo de IRPF, nómina.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 132: Formación y Estudio. GRACUR

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Jaén.

b) Usos y fines: registro de cursos homologados por el IAAP.

c) Personas o colectivos afectados: funcionarios, interinos, personal laboral y otros.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección electrónica, formación, titulaciones, cuerpo/escala, puesto de trabajo, categoría/grado.

g) Cesiones de datos que se prevén: Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), para la expedición de los certificados de asistencia a los cursos.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 133: Gestión de subvenciones de Turismo

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Jaén.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones gestionadas por el Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Jaén.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas, empresas, representantes de empresas, asociaciones, entidades turísticas, entidades locales y Universidades.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, ingresos/rentas, datos de la entidad a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 134: Gestión de subvenciones de Deporte

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Jaén.
b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por el Servicio de Deporte de la Delegación Provincial de Jaén.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas, empresas, representantes de empresas, asociaciones, entidades deportivas, entidades locales y Universidades.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, datos bancarios, datos de la entidad a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 135: Productividad

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Jaén.

b) Usos y fines: control del reparto de la productividad.

c) Personas o colectivos afectados: funcionarios e interesados.

d) Procedimiento de recogida de datos: a partir de los informes proporcionados por los servicios de la Delegación Provincial.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, unidad a la que está adscrito, centro, cuerpo/escala, categoría/grado, datos económicos de reparto.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 136: Control de Presencia del Personal

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Jaén.

b) Usos y fines: registro de horarios de entradas y salidas del personal de la Delegación.

c) Personas o colectivos afectados: personal que trabaja en la Delegación Provincial.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario rellenado por el propio interesado. Programa de control de presencia.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, tipo de jornada, horarios de entrada y salida.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 137: Registro de incidencias y control de personal

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Jaén.

b) Usos y fines: registro de días de asuntos propios, altas, bajas y vacaciones.

c) Personas o colectivos afectados: personal que trabaja en la Delegación Provincial.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, cuerpo, fechas altas y bajas, vacaciones, asuntos propios.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 138: Reclamaciones-Diligencias previas

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Jaén.

b) Usos y fines: gestión de la tramitación de reclamaciones o denuncias de particulares a los establecimientos turísticos.

c) Personas o colectivos afectados: interesado que se considere afectado por el funcionamiento de un servicio turístico.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante impreso rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellido denunciante, DNI/NIF, domicilio, nacionalidad, establecimiento, motivo.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 139: Registro de Viviendas Turísticas

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Jaén.

b) Usos y fines: Registro de viviendas turísticas para uso vacacional.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.

d) Procedimiento de recogida de datos: formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos titular, DNI/CIF, domicilio, teléfono, fax.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 140: Sanciones de Turismo

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Jaén.

b) Usos y fines: datos de las sanciones impuestas por la Administración a sujetos y empresas que prestan servicios turísticos.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos de las actas de inspección y los aportados por personas o por entidades.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, domicilio, establecimiento, titular, NIF/CIF, infracción, sanción, escala y multa.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 141: Viviendas turísticas y alojamiento rural

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Jaén.

b) Usos y fines: gestión de anotaciones de viviendas turísticas de alojamiento rural.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.

d) Procedimiento de recogida de datos: formulario relleno por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos titular, DNI/CIF, domicilio, teléfono, fax.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 142: Registro de Guías Turísticas

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Jaén.

b) Usos y fines: gestión del Registro de Guías Turísticas que ejercen en Jaén.

c) Personas o colectivos afectados: Guías Turísticas.

d) Procedimiento de recogida de datos: formulario relleno por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, provincia, carné, provincias en las que ejerce, idiomas.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 143: Registro clubes (Asociaciones deportivas)

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Jaén.

b) Usos y fines: inscripción y reconocimiento de entidades deportivas.

c) Personas o colectivos afectados: representantes y directivos de este tipo de entidades.

d) Procedimiento de recogida de datos: formularios rellenos por los propios interesados.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, cargo.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 144: Sanciones Comercio

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Jaén.

b) Usos y fines: datos de las sanciones impuestas por la Administración a sujetos y empresas del sector comercial.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas del sector comercial.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos de las actas de inspección y los aportados por personas o por entidades.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos titular, domicilio, establecimiento, NIF/CIF.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 145: Subvenciones Comercio

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Jaén.

b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitudes, concesión y pago de las subvenciones gestionadas por la Delegación Provincial de Jaén.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas, empresas, representantes de empresas, asociaciones, entidades comerciales y entidades locales.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, ingresos/rentas, datos de la entidad a la que pertenece.

g) Cesión de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

- Delegación Provincial de Málaga

Fichero 146: Gestión de Subvenciones de Turismo. Infraestructura turística

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: gestión de las solicitudes de subvención de Turismo en materia de infraestructura turística.

c) Personas o colectivos afectados: personas jurídicas o corporaciones locales.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, domicilio, teléfono, importe subvención.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 147: Gestión de Subvenciones de Turismo. Equipamiento de playas

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: gestión de las solicitudes de subvención de Turismo en materia de equipamiento de playas.

- c) Personas o colectivos afectados: corporaciones locales.
- d) Procedimiento de recogida de datos: datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, domicilio, teléfono, importe subvención.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 148: Gestión de Subvenciones de Turismo. Ayudas promoción turística entidades supramunicipales

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: gestión de las solicitudes de subvención de Turismo de entidades supramunicipales.
- c) Personas o colectivos afectados: entidades supramunicipales.
- d) Procedimiento de recogida de datos: datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, domicilio, teléfono, importe subvención.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 149: Gestión de Subvenciones de deporte en materia de actividades

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: gestión de las solicitudes de subvención de actividades deportivas.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas, jurídicas o corporaciones locales.
- d) Procedimiento de recogida de datos: datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, domicilio, teléfono, importe subvención.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 150: Gestión de Subvenciones de deporte en materia de equipamiento

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: gestión de las solicitudes de subvención de deporte en materia de equipamiento deportivo.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas, jurídicas o corporaciones locales.
- d) Procedimiento de recogida de datos: datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, domicilio, teléfono, importe subvención.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 151: Gestión de Subvenciones de deporte en materia de infraestructuras

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: gestión de las solicitudes de subvención de deporte para infraestructura deportiva.
- c) Personas o colectivos afectados: corporaciones locales.
- d) Procedimiento de recogida de datos: datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, domicilio, teléfono, importe subvención.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 152: Agendas corporativas

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: agenda de direcciones de personas.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas vinculadas a la Delegación.
- d) Procedimiento de recogida de datos: por impreso, directamente del interesado, otros.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, teléfono, dirección, empresa u organismo.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 153: Registro de incidencias y control de personal

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: control de bajas y asuntos propios.
- c) Personas o colectivos afectados: personal de la Delegación.
- d) Procedimiento de recogida de datos: de impresos presentados y por control de oficio.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, NRPT, NIF, días de bajas y de asuntos propios.
- g) Cesiones de datos que se prevén: Inspección de Servicio.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 154: Productividad

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: control de la productividad del personal de la Delegación.

- c) Personas o colectivos afectados: personal de la Delegación.
- d) Procedimiento de recogida de datos: de impresos.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre, apellidos, importe de productividad.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 155: Relación de Puestos de Trabajo

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: control del personal y de los puestos de trabajos.
- c) Personas o colectivos afectados: personal de la Delegación.
- d) Procedimiento de recogida de datos: del BOJA y de informes propios de la Delegación.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre, apellidos, núm. RPT, tipo de ocupación.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevé.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel bajo.

Fichero 156: Vehículos del personal

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: control de vehículos del personal de la Delegación.
- c) Personas o colectivos afectados: personal de la Delegación.
- d) Procedimiento de recogida de datos: impreso del interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre, apellidos, tipo vehículo, matrícula.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 157: Reclamaciones-Diligencias Previas

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: control y gestión de las reclamaciones, diligencias previas presentadas.
- c) Personas o colectivos afectados: personas que presenten una reclamación de subvenciones.
- d) Procedimiento de recogida de datos: del escrito de presentación de la reclamación.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre, apellidos, reclamación.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 158: Sanciones de Turismo

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: datos de las sanciones impuestas por la Administración a sujetos y empresas que prestan servicios turísticos.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.
- d) Procedimiento de recogida de datos: datos de las actas de inspección y los aportados por personas o por entidades.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, domicilio, establecimiento, titular, NIF/CIF, infracción, sanción, escala y multa.
- g) Cesión de datos: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 159: Patrocinios

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: gestión de las solicitudes de Patrocinio.
- c) Personas o colectivos afectados: solicitantes de un Patrocinio.
- d) Procedimiento de recogida de datos: solicitud aportada por el interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 160: Beca formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: gestionar el proceso de solicitud, concesión y pagos de las becas correspondientes al personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.
- c) Personas o colectivos afectados: personas que reúnan las condiciones expresadas en la Orden de Becas correspondiente y que presenten solicitud.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formulario de solicitud rellenado por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, número de SS/mutualidad, dirección, otros datos identificativos solicitados por la Orden de Becas, nacionalidad, lugar de nacimiento, edad, formación, titulaciones, historial del becario/a, experiencia profesional, datos bancarios.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 161: Registro de recursos administrativos

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: registro de los recursos administrativos.
- c) Personas o colectivos afectados: personas que interponen un recurso.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante los datos aportados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, datos del recurso.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 162: Sanciones de Comercio

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: datos de las sanciones impuestas por la Administración a sujetos y empresas que prestan servicios del ámbito de comercio.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que prestan servicios del ámbito de comercio.
- d) Procedimiento de recogida de datos: datos de las actas de inspección y los aportados por personas o por entidades.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, domicilio, establecimiento, titular, NIF/CIF, infracción, sanción, escala y multa.
- g) Cesión de datos: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel medio.

- Delegación Provincial de Sevilla

Fichero 163: Gestión de Personal

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Sevilla.
- b) Usos y fines: datos de RPT y personales de los puestos de la Delegación Provincial de Sevilla.
- c) Personas o colectivos afectados: funcionarios, interinos y personal laboral.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante consulta al SIRhUS de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y de los datos aportados por los propios interesados.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, cuerpo/escala, puesto de trabajo, tipo de acceso, carácter de ocupación del puesto, categoría/grado, titulación, formación, horas extraordinarias.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.
- i) Nivel exigible de medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 164: Registro de incidencias y control de personal

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Sevilla.
- b) Usos y fines: gestión y control del horario, del absentismo laboral, de la productividad y de las vacaciones, permisos

y licencias del personal funcionario y laboral adscrito a la Delegación Provincial de Sevilla.

- c) Personas o colectivos afectados: personal de la Delegación Provincial de Sevilla (funcionarios, interinos y personal laboral).
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante impreso rellenado por el propio interesado o por el representante de la unidad donde está adscrito. Aparatos de control de presencia.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, núm. de tarjeta, dependencia, tipo de jornada, tipo de permiso/licencia.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.
- i) Nivel exigible de medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 165: Dietas

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Sevilla.
- b) Usos y fines: gestión económica de retribuciones por dietas.
- c) Personas o colectivos afectados: personal de la Delegación Provincial de Sevilla (funcionarios, interinos y personal laboral).
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante impreso rellenado por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, núm. orden, tipo de IRPF, gastos.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.
- i) Nivel exigible de medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 166: Registro de Turismo de Andalucía

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Sevilla.
- b) Usos y fines: la inscripción o anotación de empresas, establecimientos, viviendas y actividades turísticas.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formularios rellenados por el interesado o representante.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, fax.
- g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.
- i) Nivel exigible de medidas de seguridad: nivel básico

Fichero 167: Gestión de exámenes de Guías Turísticas

- a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Sevilla.
- b) Usos y fines: gestión administrativa de las pruebas de aptitud de los Guías Turísticos de Andalucía.
- c) Personas o colectivos afectados: aspirantes a Guías Turísticos en Andalucía.
- d) Procedimiento de recogida de datos: mediante formularios rellenados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, expediente académico, fecha y localidad de nacimiento, tasas.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

i) Nivel exigible de medidas de seguridad: nivel básico.

Fichero 168: Actuaciones previas

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: datos de las reclamaciones presentadas por los ciudadanos dentro del ámbito de los servicios turísticos.

c) Personas o colectivos afectados: persona que se considere afectado por el funcionamiento de un servicio turístico.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante escrito o impreso rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos del denunciante, establecimiento, nombre y apellidos del titular, localidad, núm. expediente sancionador.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

i) Nivel exigible de medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 169: Sanciones

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: datos de las sanciones impuestas por la Administración a sujetos y empresas que prestan servicios turísticos.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos de las actas de inspección y autoridades.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, domicilio, establecimiento, titular, NIF/CIF, motivación, resolución, infracción, escala y multa.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

i) Nivel exigible de medidas de seguridad: nivel medio.

Fichero 170: Titulaciones Náuticas

a) Organismo responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: gestión administrativa de las titulaciones náuticas.

c) Personas o colectivos afectados: personas que soliciten la titulación náutica correspondiente en Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: mediante solicitud aportada por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, titulaciones, tasa.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

i) Nivel exigible de medidas de seguridad: nivel básico.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

El artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas contiene una serie de previsiones en materia de los derechos de los niños y niñas. En concreto, exige que todos los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno tengan en cuenta de forma efectiva los derechos de los niños según la Convención de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, que España ha suscrito. A este fin, se deberá emitir un informe de evaluación del impacto por razón de los derechos de la infancia del contenido de dichas normas.

Según el artículo 4 de la citada Convención, los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

También la Unión Europea exige, siguiendo las directrices de la Convención de los Derechos del Niño, que todas las directivas y propuestas existentes de la UE y los Estados miembros, sus políticas y programas deberán estar sujetas al análisis del impacto de éstas sobre los niños y niñas, para averiguar sus implicaciones potenciales sobre ellos, desde la perspectiva de las obligaciones de los Estados.

Justamente a la demanda de la Convención y de los criterios exigidos por la Unión Europea responde el mandato legal establecido en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, que instaura el análisis de la perspectiva de los derechos de los niños y niñas andaluces en la definición del conjunto de las políticas públicas, operando como elemento de transversalidad que asegure el respeto en Andalucía de la Convención de los Derechos de los Niños de 1989.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden a las competencias exclusivas que el artículo 13.23 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le atribuye en materia de instituciones públicas de protección y tutela de menores respetando la legislación civil, penal y penitenciaria, en relación con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, dispone de la capacidad normativa necesaria para la elaboración de la presente disposición reglamentaria. Asimismo, habría que señalar que Andalucía es la primera Comunidad Autónoma que establece legalmente el análisis de la perspectiva de los derechos de los niños y niñas en la definición y programación de sus políticas públicas, situándonos en este sentido en abanderados de los derechos de la infancia en el contexto europeo.

El Consejo de Europa en su Recomendación 1286 (1996), de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, sobre una estrategia europea para los niños, de 24 de enero de 1996, reconoce que los derechos de los niños y las niñas están lejos de ser una realidad en la mayoría de los países europeos. La estrategia hace una referencia específica a la necesidad de una mayor igualdad entre los adultos y menores de dieciocho años, y recomienda a los gobiernos que adopten un marco estratégico de trabajo basado en evitar los fallos existentes para asegurar que a los niños y niñas se les considere constantemente.

De común, los niños y niñas, como sujetos de derecho, no siempre han sido tenidos en cuenta en la planificación

jurídica de las actuaciones públicas, respondiendo a esta necesidad la emisión del informe de análisis del enfoque de los derechos de la infancia.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de abril de 2005,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto del presente Decreto es regular el informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia conforme a lo previsto en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

2. La finalidad de este informe será garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos, cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y las niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

El cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma será de obligado cumplimiento en la tramitación de todos los Proyectos de Ley y Reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno y que sean susceptibles de repercutir sobre los derechos de los niños y las niñas.

Artículo 3. Objetivo general del enfoque de los derechos de la infancia.

El objetivo de dar un enfoque basado en los derechos de los niños y las niñas al desarrollo normativo de las políticas públicas andaluzas, es mejorar la situación de aquéllos, de modo que puedan gozar plenamente de sus derechos y construir una sociedad que los reconozca y respete.

Artículo 4. Tramitación del Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia.

1. Cuando la materia objeto de regulación repercuta sobre los derechos de los niños y niñas, así como sobre las actuaciones públicas y privadas relativas a la atención a la infancia, el Centro Directivo competente para la iniciación de un procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate deberá solicitar el informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia.

De no considerarse susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños y niñas dicho proyecto, por el propio centro directivo que lo inste, lo hará constar en su tramitación.

2. Al acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición se acompañará la solicitud del informe así como una memoria que ponga de manifiesto cómo afecta la aplicación de la norma a los menores de edad, cualquiera que sea esa repercusión, y que permita evaluar al Centro Directivo competente si se ha dado un enfoque basado en los derechos del niño al contenido de dicha norma.

3. La solicitud que se remita al órgano competente para evacuar el informe se acompañará del proyecto de disposición de que se trate, y de la memoria a que se hace referencia en el apartado anterior.

Artículo 5. Organismo competente para la elaboración del informe.

El Centro Directivo competente en materia de Infancia deberá elaborar el informe de evaluación del enfoque de los

derechos de la infancia que los Centros Directivos le soliciten en aplicación del presente Decreto.

Artículo 6. Contenido del informe.

El informe evaluará el enfoque basado en los derechos de los niños y las niñas del contenido del proyecto normativo para el que se solicite y, para ello, verificará los siguientes aspectos:

a) Las políticas públicas y su concreción en disposiciones normativas y demás instrumentos jurídicos, que deberán respetar los derechos y principios reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño y responder a las necesidades reales de los niños y las niñas.

b) Las medidas a adoptar en las políticas económicas y sociales a que se refiera la norma a informar, a fin de impedir los efectos discriminatorios o de exclusión social de la infancia.

c) La promoción de la participación social para el control del cumplimiento de las normas y políticas públicas, en el marco de los derechos de los niños y las niñas.

d) El establecimiento de mecanismos de interpelación y denuncia ante hechos de transgresión de los derechos de los niños y las niñas y de participación en la negociación de alternativas de solución de los conflictos.

Artículo 7. Plazos de emisión del informe.

El Centro Directivo competente en materia de infancia dispondrá de un plazo de diez días para la emisión del informe desde la recepción de su solicitud.

Disposición adicional única.

No obstante lo dispuesto en el artículo 2 del presente Decreto, en la elaboración del Anteproyecto de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no será necesario solicitar el informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos los proyectos aprobados correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2005.

Mediante la Resolución de 18 de noviembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, y Anuncio de corrección de errores de dicha Resolución, se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2005 (BOJA núm. 233 de 29 de noviembre de 2004 y BOJA núm. 244 de 16 de diciembre de 2004, respectivamente).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado Décimo.4 de la Resolución anteriormente citada, he resuelto hacer públicos los proyectos aprobados al amparo de la misma para

el ejercicio 2005, mediante Resolución del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud de fecha 26 de abril de 2005, con la denominación y características que se indican según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que su contenido se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO
PROYECTOS APROBADOS
PROVINCIA DE ALMERIA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
AREN HUMEDA. UNA FLECHA EN EL TIEMPO 2 INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	PURCHENA	COLEGIO PUBLICO "SAN GINES"	2-16 Agosto	18-30 años	25
EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA TORRE VIGIA NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	ARBOLEAS	COLEGIO PUBLICO "NUESTRA SENORA DE LA ASUNCION"	6-20 Agosto	18-30 años	25
BACARES. ENTORNO NATURAL NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE BACARES	BACARES	ALOJAMIENTOS RURALES "ECOFIABRES"	15-29 Julio	18-30 años	25
INGENIO 2005. VIOLENCIA DE GENERO Y PREVENCIÓN NACIONAL	AYUNTAMIENTO ADRA	ADRA	COLEGIO PUBLICO "Mare-Notrum"	24 Julio/ 7 Agosto	18-30 años	30

PROVINCIA DE CADIZ

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
PICACHO 2005 CONSERVACION DE FLORA Y FAUNA AMENAZADA DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES INTERNACIONAL	TURISMO RURAL GENATUR S.C.A	ALCALA DE LOS GAZULES	AULA NATURALIZA "El Picacho"	16-30 Julio	18-30 años	30
VIA VERDE DE LA SIERRA NACIONAL	FUNDACION VIA VERDE DE LA SIERRA	OLVERA	HOTEL (espacio acondicionado)	12-26 Julio	18-26 años	25
EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL E INTEGRACION CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL NACIONAL	ASOCIACIÓN ALENDYO	CADIZ	PABELLON DEPORTIVO I.E.S "RAFAEL ALBERTI"	16-30 Julio	18-26 años	25

PROVINCIA DE CÓRDOBA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
LA MEMORIA DE LA TIERRA: ACTUACION INTEGRAL HISTORICO-ARQUEOLOGICA EN EL CERRO DE LA CRUZ NACIONAL	AYUNTAMIENTO ALMEDINILLA	ALMEDINILLA	HOTEL RURAL "LA ERA"	12-27 Julio	18-30 años	25
RECUPERACION DE PILARES Y FUENTES TRADICIONALES DE FUENTE OBEJUNA Y ALDEAS NACIONAL	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE GUADIATO	FUENTE OBEJUNA	COLEGIO NACIONAL "SAN CARLOS BORROMEO"	13-27 Julio	18-30 años	25
RECUPERACION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO Y CULTURAL "CASTILLO NAZARI DE LUQUE" NACIONAL	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	LUQUE	ALBERGUE MUNICIPAL	1-15 Agosto	18-30 años	25

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
RECUPERACION HISTORICA Y PUESTA EN VALOR DE LA FUENTE DE LA OLIVA Y MOLINO HERRERO. INTERVENCIÓN ARQUEOLOGICA EN LA TUMBA DEL PASTOR NACIONAL	ACNATUR S.L.	MONTORO	COLEGIO PUBLICO "SANTO TOMAS DE AQUINO"	12-26 Julio	18-30 años	30

PROVINCIA DE GRANADA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
RIOS VIVOS DE ALGARINEJO INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	ALGARINEJO	COLEGIO PUBLICO "ANDRES MANJON"	17-31 Julio	18-30 años	25
RECUPERACION DEL PATRIMONIO HISTORICO, ORAL Y AMBIENTAL DEL SACROMONTE NACIONAL	ASOCIACION CULTURAL VAIVEN PARAISO	GRANADA	COLEGIO "AVE MARIA"	17-31 Julio	18-30 años	25
CAMPO DE TRABAJO TORRES-ATALAYAS DE MONTEFRIO NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	MONTEFRIO	RESIDENCIA ESCOLAR "VIRGEN DE LOS REMEDIOS"	17-31 Julio	18-30 años	25
LOS HORNILLOS DE LACHAR NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE LACHAR	LACHAR	PABELLON MUNICIPAL	17-31 Julio	18-26 años	25

PROVINCIA DE HUELVA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
LA MATANZA VEGETAL UN PROYECTO SOSTENIBLE EN EL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	ALMONASTER	COLEGIO PUBLICO "VIRGEN DE GRACIA"	16-30 Agosto	18-30 años	25
RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTORICA DE AROCHE NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	AROCHE	EDIFICIO MUNICIPAL "EL MOLINO"	1-15 Agosto	18-30 años	25
MOLINOS MAREALES DE AYAMONTE NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	AYAMONTE	PABELLON DEPORTIVO	17-31 Julio	18-30 años	25

PROVINCIA DE JAEN

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
FORTALEZA DE LA MOTA INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	ALCALA LA REAL	RESIDENCIA ESCOLAR "Simón Olive"	3-18 Agosto	18-30 años	30
IMAGINA MAGINA 2005: "RECUPERACION DEL PATRIMONIO ETNOLOGICO EN EL PARQUE NATURAL DE SIERRA MAGINA" NACIONAL	CLUB DEPORTIVO Y PEDANIA DE CABRITAS (HUELVA)	PEDANIA DE CABRITAS (HUELVA)	ALBERGUE "Escuela de Cabritas"	2-16 Agosto	18-30 años	25
DOCUMENTACIÓN ARQUEOLOGICA EN EL YACIMIENTO DE CASTULO NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE LINARES	LINARES	CABAÑAS DE MADERA "PARQUE DEPORTIVO DE LA GARZA"	17-31 Julio	18-26 años	25
ACONDICIONAMIENTO Y REPOBLACION EN EL PARAJE DEL NACIMIENTO DEL RIO SAN JUAN NACIONAL	AYUNTAMIENTO DEL CASTILLO DE LOCUBIN	CASTILLO DE LOCUBIN	MUNICIPAL	2-16 Agosto	18-30 años	25
EN MAGINA CON LOS PASTORES NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA	ALBANCHEZ DE MAGINA	CAMPING "El Ayozar"	12-26 Julio	18-30 años	25

PROVINCIA DE MALAGA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
CASTILLO DE HINSCANIT INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	CAÑETE LA REAL	ALBERGUE JUVENIL AL-JALID	1-15 Agosto	18-30 años	30
PARTICIPACION SOCIOCULTURAL Y EDUCACION EN VALORES ESTEPONA 2005 NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	ESTEPONA	COLEGIO PUBLICO "Sierra Berreja"	15-30 Julio	18-30 años	30
OBSERVATORIO DE AVES DE PEÑARRUBIA NACIONAL	CONSORCIO GUADALTEBA	CAMPILLOS	ALBERGUE JUVENIL AL-JALID	15-29 Julio	18-30 años	30

PROVINCIA DE SEVILLA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
ALCAZAR DE ARRIBA NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	CARMONA	COLEGIO PUBLICO "Miguel de Cervantes"	13-27 Julio	18-30 años	25

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
REALIDAD CULTURAL: ITALICA ARQUEOLOGICA INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	SANTIPONCE	IES "Itálica"	18 Julio/ 1 Agosto	16-26 años	30
OCIO Y TIEMPO LIBRE CON DISCAPACITADOS. URSO 2005	AYUNTAMIENTO OSUNA	OSUNA	RESIDENCIA UNIVERSITARIA	16-30 Julio	16-26 años	24
DEPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	C.G GRUPO CAMF	CONSTANTINA	INSTALACIÓN JUVENIL Constantina	1-15 Agosto	16-30 años	15
CAMINO DE LA DEHESA: ACERCANDONOS AL CORREDOR VERDE	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	SANLUCAR LA MAYOR	I.E.S. "LUCUS SOLIS"	1-15 Agosto	16-30 años	25

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2005.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo.

Mediante el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 49, de 26 de abril), modificado por Decreto 452/2004, de 6 de julio, atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, entre otras funciones, la de «fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud». Asimismo, el Apartado Undécimo 2 de la Resolución de 18 de noviembre de 2004 de este Instituto, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2005, establece que la selección de los jóvenes participantes en las actividades que resulten aprobadas, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma, encaminadas a difundir el respeto a los valores democráticos, a fomentar estilos de vida saludable, abriendo nuevas posibilidades que permitan un uso más creativo del tiempo libre, se pretende desarrollar la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2005.

Los Campos de Trabajo son una forma particular de servicio voluntario que cuentan con una larga tradición e implantación en nuestro país y en todo el mundo. Consisten en que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, modificado por Decreto 452/2004, de 6 de julio, y en el Apartado Undécimo 2 de la Resolución de 18 de noviembre de 2004 anteriormente citada, y demás normas de general aplicación, este Instituto resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2005.

Segundo. Plazas y turnos.

Dentro del Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes, se ofertan para el año 2005 un total de 804 plazas distribuidas en 31 Campos de Trabajo.

Los Campos de Trabajo de Servicio Voluntario en Andalucía son aprobados conforme a la regulación contenida en la Resolución 18 de noviembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondiente al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2005 (BOJA núm. 233, de 29 de noviembre de 2004).

Tercero. Modalidades.

Atendiendo al contenido y finalidad de las actividades a realizar, los Campos de Trabajo son muy variados, abarcando distintas modalidades tales como:

- Investigación, documentación, rehabilitación y/o recuperación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- Arqueología. Etnología.
- Acciones destinadas a la protección o recuperación del medio ambiente.
- De acción comunitaria y de intervención social en un medio y/o con destinatarios concretos (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para la tercera edad, etc.).
- Otras, que cumpliendo con los requisitos del Programa no se encuentren comprendidas dentro de las anteriores modalidades.

Cuarto. Condiciones Generales de participación.

1. Las Condiciones Generales de participación en el Programa Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes para el año 2005 se darán a conocer en toda la Comunidad Autónoma en los lugares enumerados en el Anexo-Directorio de esta Resolución, así como a través de diferentes soportes publicitarios.

Dichas Condiciones Generales recogerán como mínimo el plazo de presentación de solicitudes, la denominación de la actividad, modalidad, lugar de realización, fechas en que se desarrollará, edades y compromiso personal del voluntario, requisitos específicos en su caso, información de las actividades a realizar y entidad organizadora.

2. En todo caso, la selección de los jóvenes participantes se realizará por orden de presentación de solicitud de inscripción en el correspondiente Campo de Trabajo, siempre y cuando concurren todos los requisitos exigidos para su participación.

Quinto. Aceptación de Condiciones.

La participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2005, al que se refiere la presente Resolución, supondrá la aceptación de las Condiciones Generales y Específicas que se establezcan al respecto.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO-DIRECTORIO

1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud

DIRECCIÓN	CÓD. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23.	04001	ALMERÍA	950 006 608 950 006 614	950 006 620
Alameda Apodaca, 20-1º	11003	CÁDIZ	956 007 508 956 007 512	956 007 520

DIRECCIÓN	CÓD. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ Tornillo, 2.	14002	CÓRDOBA	957 003 450 957 003 465	957 003 467
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)	18009	GRANADA	958 025 880 958 025 853	958 025 870
C/ Rico, 26	21001	HUELVA	959 011 956 959 011 957	959 011 951
C/ Arquitecto Berges, 34 A	23007	JAÉN	953 001 955 953 001 957	953 001 970
C/ Carretería, 7	29008	MÁLAGA	951 040 905 951 040 918	951 040 920
C/ O'Donnell, 22	41001	SEVILLA	955 036 361 955 036 369	955 036 360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud:
www.andaluciajunta.es/patiojoven.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (PAI0502).

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Historia Ambiental Comparada Andes-Meso América», al amparo de la Ayuda complementaria concedida por Resolución de 1 de diciembre de 2004 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de Ayudas para facilitar el Retorno de Investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía convocadas por Orden de 3 de marzo de 2004 (BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2004).

Vista la propuesta formulada por don Juan Marchena Fernández, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 30 de marzo de 2005.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: PAI0502) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.08.35.9802 541A 649.15.09 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2005/271).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 1 de abril de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un titulado superior que colabore en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de completar su formación profesional.

2. Solicitantes.

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá seguro de asistencia, accidentes individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de

Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá

determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgfc. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de becas: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PAI0502.
- Proyecto de Investigación: «Historia Ambiental Comparada Andes-Meso América».
- Investigador principal: Prof. Dr. don Juan Marchena Fernández.
- Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don José M.^º Miura Andrades.

- Requisitos mínimos de los candidatos: Doctor en Historia de América.
- Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

Experiencia docente e investigadora en temas de Historia Americana con especial énfasis en Historia Andina, Comunidades Indígenas y Mundo Rural.

- Condiciones de la beca:
 - Retribución mensual íntegra: 999 euros.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: 6 meses (prorrogables otros 6 meses)
 - Seguro de accidentes individual.

- Otros méritos a valorar: Experiencia investigadora en archivos americanos, especialmente locales de la Región Andina.

Se valorarán estos méritos siempre que sean acordes con el perfil de la beca.

Ver solicitud en páginas 20.947 y 20.948 del BOJA núm. 126, de 29.10.2002

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador (PAI0504).

Por Resolución Rectoral de 1 de febrero de 2005 se convocó a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador adscrita al Grupo de Investigación «RNM-313» denominado «Estructura y función en Ecosistemas Mediterráneos», al amparo de las Resoluciones de 18 de diciembre de 2002 y de 16 de diciembre de 2003, por la que se le conceden Ayudas para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, de referencia PAI0501.

Por Resolución de 4 de abril del 2005 se puso fin al procedimiento de selección indicado sin la pretendida adjudicación de la beca ya que, una vez transcurridos los plazos de presentación de solicitudes y subsanación de errores pertinentes, no compareció en el procedimiento candidato alguno que cumpliera los requisitos mínimos exigidos en las bases de la convocatoria.

Vista la propuesta formulada por don José A. Merino Ortega, Investigador Principal del Grupo de Investigación citado anteriormente, en la que solicita de nuevo que se proceda a la adjudicación de la beca por los medios legales y mediante un procedimiento competitivo y concurrente, basado en la valoración de la capacidad y méritos acreditados por los candidatos en función de un baremo objetivo adaptado a las necesidades de la investigación en curso.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 19 de abril de 2005.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de Formación de Personal Investigador (Rf.^ª: PAI0504) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Grupo de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo a los créditos presupuestarios 30.08.05 2305 541A 642.10 y 30.08.05 2315 541A 642.10 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2004/1927).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de completar su formación profesional.

2. Solicitantes.

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y sólo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un periodo de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la beca. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada

habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia

le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

- Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

- Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse

documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato/a las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la convocatoria: PAI0504.

Grupo de Investigación: «RNM-313» denominado «Estructura y función en Ecosistemas Mediterráneos».

Investigador principal: Prof. Dr. don José A. Merino Ortega.

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don José A. Merino Ortega.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Ambientales.
- Expediente académico igual o superior a 1,8.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Intercambio de gases.
- Impacto de suelos contaminados.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 610 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2005.
- Seguro de Asistencia y Accidentes Individual.

Otros méritos a valorar: Haber sido beneficiario de otras becas de Investigación.

Se valorarán estos méritos siempre que sean acordes con el perfil de la beca.

Ver solicitud en páginas 20.947 y 20.948 del BOJA núm. 126, de 29.10.2002

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002) esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, de 13 de junio) adjudica el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de febrero de 2005 (BOJA núm. 48, de 9 de marzo), por el que se nombra al personal que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 15.832.411.
Primer apellido: Goicoechea.
Segundo apellido: Salazar.
Nombre: Juan Antonio.
Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Recursos Asistenciales, Asistencia Especializada.
Código puesto: 6505610.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro directivo de destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 22 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2005 (BOJA núm. 60, de 29 de marzo de 2005), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de abril de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 27.908.979.
Primer apellido: Castillo.
Segundo apellido: Manzano.
Nombre: María del Carmen.
Código puesto: 1756210.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planes de Formación.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección Gerencia.
Localidad: Granada.
Denominación del puesto: Letrado de Administración Sanitaria.
C.P.T.: 2138310.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Def. Ases. Jurídico.
Nivel C.D.: 26.
C. específico: XXXX-13.848,72.
Exp.: 3.
Titulación: Licenciado en Derecho.
Méritos específicos: Defensa en juicio en Administración Pública, preferentemente en la Administración Sanitaria y/o de la Seguridad Social; asesoramiento en Derecho en materia de contratación administrativa y, en general; informes y dictámenes.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de abril de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error de la convocatoria del concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, II Plan Propio de Investigación de la Universidad.

Advertido error en la Resolución de 6 de abril de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes (II Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla) publicada en BOJA núm. 78, de 22 de abril de 2005, se procede a efectuar la siguiente corrección de errores:

En el Anexo I:

Donde dice:
Departamento de Biología Vegetal y Ecología.
05/2 Area: Fisiología Vegetal (412).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Debe decir:
Departamento de Biología Vegetal y Ecología.
05/2 Area: Ecología (220).
P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

En consecuencia, los solicitantes de dicha plaza deben computar el plazo para presentación de la correspondiente solicitud en 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de abril de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso la plaza de Cuerpos Docentes Universitarios que se relaciona en el Anexo 1 de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto); el Reglamento para los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. No haber cumplido los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir con el requisito de estar habilitado para el cuerpo y área, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y área de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, todo ello en los términos regulados en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 32 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo anterior, la Universidad notificará a los firmantes la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo al interesado que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días hábiles se le declarará decaído en su derecho. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará en lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de

constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes en adecuación a las especificaciones de la plaza establecidas en la convocatoria. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

c) Excepto para los concursos a plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, proyecto de investigación, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. Así mismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba será pública y consistirá en un debate acerca de los méritos del concursante alegados en su historial profesional, académico, docente e investigador, así como sobre el proyecto docente presentado y, en su caso, también el de investigación.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Seguidamente la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre sus méritos alegados, proyecto docente presentado y, en su caso, también de investigación.

En caso de comparecer un único candidato, la Comisión por unanimidad podrá eximirlo de la exposición oral de la prueba.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

8. Propuesta de la Comisión.

De conformidad con los informes de la Comisión se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de comienzo de la prueba. A estos efectos la Comisión hará pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros, y relacionando los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 8.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el art. 18 del R.D. 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 5 del Real Decreto 774/2002 y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores

en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 10/2004.

Departamento: Geografía, Historia y Filosofía.

Area de conocimiento: «Historia Contemporánea».

Actividad a realizar: Historia Ambiental del Mundo Contemporáneo.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Carlos Forcadell Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal: Don Miguel Carlos Gómez Oliver, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Salvador Cruz Artacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ramón Villares Paz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal: Don Manuel González Portillo, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Manuel Montero García, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Ver Anexos II y III en páginas 11.766 a 11.770 del BOJA núm. 103, de 2.6.2003

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 19 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Jun (Granada), de determinados bienes y derechos.

Por el Ayuntamiento de Jun (Granada), se tramita expediente administrativo para la ejecución del proyecto de obra denominado «Obras de infraestructuras generales de saneamiento de las urbanizaciones de la margen derecha de la carretera Jun-Alfacar», en la provincia de Granada, calificada como de interés municipal, que fue aprobado por el Pleno en sesión del día 11 de octubre de 2002.

Posteriormente, en la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, se acordó el inicio del expediente expropiatorio y la aprobación del anexo de expropiaciones, así como la ocupación temporal e imposición de servidumbre que contiene la relación de propietarios y titulares de derechos de necesaria ocupación, instando al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de saneamiento referido.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita, al aprobarse el proyecto como de interés municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen

local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el que se dice literalmente que «las obras comprendidas en los planes de obras y servicios locales, incluidos los planes provinciales de cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa». Igualmente, el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y el artículo 11.2 del Reglamento que desarrolla esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, determinan que la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio.

Por lo que se refiere a la declaración de urgente ocupación, se fundamenta dicha solicitud en el hecho de la necesidad de contar con la libre disposición de terrenos para la realización de unas obras de saneamiento que afectan a las urbanizaciones Aben Humeya y Valle Bartodano, San Jerónimo 1 y 2, Cortijo Caicedo, así como la urbanización Los Morquiles, que se aprovecharán del abastecimiento del agua que se realice, una vez ejecutada las dos fases de saneamiento. En concreto podrán beneficiarse de dichas obras una población cercana a los ocho mil habitantes, una vez estén ocupadas las urbanizaciones en su totalidad, población que triplica la existente actualmente en censo, por lo que resulta conveniente no demorar la terminación de las obras.

Identificados los bienes afectos por la expropiación y practicada la información pública, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 288, de 17 de diciembre de 2003,

y en el Diario Ideal de Granada, de 11 de enero de 2004, se presentó un escrito de alegaciones por doña Silvia Yolanda Fernández Cueto, en nombre y representación de una de las propietarias afectadas, doña Magdalena Ruiz Carvajal, que fueron desestimadas por acuerdo del Pleno de 18 de febrero de 2004.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de su Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de régimen local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y a propuesta de la Consejera de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de abril de 2005,

A C U E R D A

Declarar la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Jun (Granada), de los bienes y derechos afectados por la realización de las «Obras de infraestructuras generales de saneamiento, urbanizaciones de la margen derecha de la carretera Jun-Alfacar, en la provincia de Granada», y cuya descripción es la siguiente:

1. Datos registrales de la finca afectada:

Titular: Doña Magdalena Ruiz Carvajal.

Tipo: Rústica.

Situación: Pago Casablanca.

Superficie total: 2.180 m².

Inscripción registral: Tomo: 1.129; Libro: 16 de Jun; Folio: 222; Finca: 762; Inscripción: 2; fecha 2.12.1982.

Linderos: Norte: Barranco la Montoya; Sur: Tierras de los Méndez Bellido; Este: Tierras de don Salvador Gómez González y carril de acceso a la finca que se vende; y Oeste: Tierras de don Francisco Díaz Ramírez.

2. Bienes y derechos objetos de la declaración de urgencia según informe del Técnico municipal de 20 de septiembre de 2003:

Superficie de suelo afectada por expropiación en Suelo Urbanizable: 5,00 m².

Superficie afectada por servidumbre en Suelo Urbanizable: 171,87 m².

Superficie afectada por ocupación temporal: 179,82 m².

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 25 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005), y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Jaén la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Jaén, 25 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

A N E X O

Entidades Locales	Expedientes	Documentación a aportar/ subsananar (*)
JAEN		
Ayuntamiento de Arquillos	TR2303905	23/00
Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda	TR2302105	23
Ayuntamiento de Cárcheles	TR2302605	13/23
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	TR2301005	09
Ayuntamiento de Huesa	TR2301605	23/00
Ayuntamiento de Lopera	TR2303305	23
Ayuntamiento de Torreblascopedro	TR2300905	23/00
Ayuntamiento de Torres de Albánchez	TR2303605	23/00

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud.
- 03 Memoria del del Proyecto de Prestación Telemática de Servicios (Anexo 3).
- 04 Memoria del Proyecto de Adquisición de Infraestructura Tecnológica (Anexo 4).
- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas.
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente.
- 09 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro.
- 12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la Entidad.
- 13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada.
- 23 Informe de otras actuaciones anteriores.
- 00 Otra documentación requerida por Delegación del Gobierno.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 99/2005, de 11 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), de un solar sito en la calle Jaime Chávarri de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en la calle Jaime Chávarri («El Portichuelo») de dicho municipio, con destino a edificio judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá contar con una sede adecuada a las necesidades que tiene la administración de justicia en la localidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 11 de abril de 2005,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) de la siguiente finca:

Solar en calle Jaime Chávarri de Arcos de la Frontera, con superficie de 1.326,65 m². Linda: Norte, calle Jaime Chávarri; Sur, Colegio Público Juan Apresa; Este, avenida Luis García Berlanga; y, Oeste, finca segregada registral núm. 23.723.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 7 del tomo 729, libro 324, finca núm. 16.759.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 11 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 100/2005, de 11 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén), de una parcela sita en el Pago Egido o Llanos de las Eras de la citada localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela al sitio Egido o Llanos de las Eras, en la actualidad calle Ciudad de Jaén, núm. 11, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 11 de abril de 2005,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén) de una parcela, con 4.208,80 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Parcela al sitio denominado Egido o Llanos de las Eras de Jabalquinto, con superficie según plano de 10.000 m². Linda: Norte, terrenos del Patronato Nuestro Padre Jesús; Sur, camino de Mengíbar; Oeste, finca matriz de la que se segrega; y, Este, redonda del pueblo.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Baeza, a favor del Ayuntamiento de Jabalquinto, al folio 74 del tomo 948, libro 89, finca núm. 7.571.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades

Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino al Instituto de Educación Secundaria «Mateos Francisco Rivas».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 11 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 11 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión, a favor del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), de una parcela de 103,43 m² a segregarse de la finca registral núm. 13.509 de la citada localidad.

El Ayuntamiento de La Palma del Condado, mediante Acuerdo de 25 de octubre de 2004, ha solicitado la reversión de una parcela de 103,43 m² de la finca cedida en 2001 con destino a edificio judicial, por precisar dicho terreno para la realineación de una calle. Solicitud que ha sido informada favorablemente por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La Consejería de Economía y Hacienda ha llevado a cabo la previa desafectación de dicha parcela.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 11 de abril de 2005,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la reversión a favor del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de una parcela de 103,43 m², cuya descripción y lindes obran en el expediente, que será segregada de la finca con cabida de 1.053,37 m², que obra inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al folio 176 del tomo 1.618, libro 226, finca núm. 13.509.

Segundo. La presente reversión será formalizada en escritura pública o documento administrativo en donde se hará constar declaración relativa a que correrán a cargo del Ayuntamiento todos los gastos derivados de la misma.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Sevilla, 11 de abril 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 11 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a Almacén municipal, Oficina del personal de obras y mantenimiento y Guardería.

El Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en la calle Federico García Lorca de dicho municipio, para su utilización como Almacén municipal, Oficina del Personal de obras y mantenimiento y Guardería.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 11 de abril de 2005,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble, con superficie de 2.700 m², está situado en la calle Federico García Lorca de Huétor-Tájar. Fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a Almacén municipal, Oficina del personal de obras y mantenimiento y Guardería.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 11 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a Gimnasio Municipal.

El Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en la calle Víctor Pradera de dicho municipio, para su utilización como Gimnasio Municipal.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 11 de abril de 2005,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble, con superficie de 51 áreas y 97 centiáreas, está ubicado al Sitio Dehesa del Espinar de Torreperogil, en la calle Víctor Pradera. Obra inscrito en el Registro de la Propiedad de Ubeda, libre de cargas y a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al folio 160 del tomo 1.736, libro 217, finca núm. 10.443.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a Gimnasio Municipal.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de febrero de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 1 de marzo de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (Extenda).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 1 de marzo de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 1 de marzo de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 1 de marzo de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de abril de la Secretaría General, en el que se encomienda a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Córdoba la función de gestión del control del cumplimiento horario por los usuarios del Sistema Hermes en dicho Instituto.

La modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ha supuesto una revisión importante del sistema competencial establecido para las Comunidades Autónomas que tengan atribuida la materia de Justicia. En lo tocante a los que aquella Ley Orgánica denomina de modo expreso como «Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y de otro personal» y que engloba a los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con carácter general, se perfilan de modo adecuado y se definen las competencias de las Comunidades Autónomas que las tengan transferidas, que ahora pasan a ostentar la jefatura, organización y gestión de dicho personal. En concreto, es relevante atender al contenido de los artículos 500.4, 502.5 y 505.1 de aquella Ley. En este marco, se procedió a dictar la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula aplicación informática para el control horario y para la gestión del procedimiento en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia. De acuerdo con lo anterior, y en relación con el control del cumplimiento de la jornada de trabajo en los Institutos de Medicina Legal, la modificación legislativa ha supuesto la transferencia de la competencia para el ejercicio de esa actividad de supervisión desde los Directores de esos centros a la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta a través del instrumento de la delegación de competencias ha atribuido el ejercicio de las funciones correspondientes en esta materia a sus Delegaciones Provinciales.

Por último, la señalada Orden de 19 de julio de 2004 de la Consejera de Justicia y Administración Pública, ha atribuido a los Secretarios de los Institutos de Medicina Legal la función de responsable técnico procesal del control del cumplimiento horario respecto de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial que preste sus servicios en aquéllos.

Con carácter general, la competencia para el control del cumplimiento horario está delegada en cada Delegación Provincial en la figura del Secretario General, no obstante; en atención a la especificidad del servicio prestado en los Institutos de Medicina Legal, el Secretario de esta Delegación Provincial ha encomendado a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Córdoba las funciones que la mencionada Orden de 19 de julio de 2004 le atribuye, respecto del personal adscrito a ese centro.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 18 de abril de 2005, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se encomienda a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Córdoba la función de gestión del control del cumplimiento horario de los usuarios del Sistema Hermes en dicho Instituto, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 22 de abril de 2005.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO QUE SE CITA

«Acuerdo de 18 de abril de 2005, del Secretario General de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se encomienda a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Córdoba la función de gestión del control del cumplimiento horario por los usuarios del Sistema Hermes en dicho Instituto.

La Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la aplicación informática para el control horario y para la gestión del procedimiento en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia mediante el uso de medios telemáticos, atribuye a los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia, la responsabilidad del control horario de los usuarios del Sistema Hermes.

Con el fin de mejorar la gestión del control del cumplimiento horario, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento a seguir en las Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facultativo Médico Forense, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Encomendar al Secretario del Instituto de Medicina Legal de Córdoba las funciones de gestión del control del cumplimiento horario que el artículo 9.c) de la Orden de 19 de julio de 2004 le atribuye respecto del personal Médico Forense adscrito a su centro, con el fin de permitir el cumplimiento de las funciones que la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento a seguir en las Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facultativo Médico Forense, atribuye a los Secretarios de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 18 de abril de 2005.- El Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Juan Graciano Ramos.»

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de abril de 2005 de la Sección de Gestión Económica y Administración General por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 2.2 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

RESUELVO

Hacer público el Acuerdo de 1 de abril de 2005 de la Sección de Gestión Económica y Administración General de esta Delegación Provincial, en virtud del que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos en el personal que desempeñe los puestos de trabajo que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

ANEXO QUE SE CITA

«El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos dispone que competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

El mencionado artículo 21.2 se refiere a las copias auténticas de los documentos privados o públicos, mediante cotejo con el original, en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión.

La propia relación de puestos de trabajo de esta Delegación Provincial incluye puestos de trabajo específicos dedicados al Registro de Documentos y de Atención al Ciudadano que hacen aconsejable, en aras a una mayor eficacia y mejor calidad en la prestación de los servicios, que ostenten competencias para la autenticación de documentos que presenten los ciudadanos, evitando así tardanzas y demoras en su tramitación.

A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO

Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados o públicos que los ciudadanos presenten en el Registro General de esta Delegación Provincial, mediante cotejo con el original y en el que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, en los/as funcionarios/as que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

Código 6707810. Negociado de Registro y Atención al Ciudadano.

Código 6707910 (2) Aux. Gestión-Registro Atención al Ciudadano.

Código 9264610 (2) Aux. Gestión-Registro Atención al Ciudadano.

Granada, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de febrero al 31 de marzo de 2005.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2005, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2005.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legis-

lativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 21 de abril de 2005.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la estación de autobuses de Almuñécar (Granada). (PP. 1213/2005).

Con fecha 11 de marzo de 2005, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almuñécar (Granada), que a continuación se detallan, aprobadas por Acuerdo del pleno del Excmo. Ayuntamiento de dicho municipio, en sesión de 25 de octubre de 2004, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:	
a) Hasta 30 km	0,53 euros
b) Resto	0,53 euros
c) Discrecional	9,32 euros
II. Por alquiler de la zona de taquillas:	
Alquiler mensual, cada taquilla	128,55 euros
III. Por la utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje de/a la Estación:	
Servicios regulares permanentes de uso general:	
a) Cercanías (hasta 30 km)	0,05 euros
b) Recorrido medio (recorrido de 31 a 90 km)	0,11 euros
c) Largo recorrido (recorrido mayor de 90 km)	0,31 euros
Servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
Cualquier recorrido: Discrecional	0,31 euros
IV. Por aparcamiento de autobuses:	
Servicios regulares:	
a) Aparcamiento diurno de 8 a 22 horas	0,77 euros
b) Aparcamiento nocturno de 22 a 8 horas	0,77 euros
Servicios discretionales:	9,32 euros
V. Otros conceptos:	
Alquiler local de prensa	86,04 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almuñécar (Granada) entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ACUERDO de 16 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación de los Extractos de los Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2005, que no son objeto de publicación específica, correspondiente a los expedientes P-75/04 Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito del nuevo sector de SUS. Industrial SI-1, promovido por el Ayuntamiento de Encinas Reales. P-98/04 Plan de Sectorización, en el ámbito de Sector de SUNS. Residencial PAU-P, PO-4 «Grupo de Parcelaciones Poniente-4», promovido por el Ayuntamiento de Córdoba.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CORDOBA, EN SESION CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2005, QUE NO SON OBJETO DE PUBLICACION ESPECIFICA

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, que no son objeto de publicación específica.

A) No pronunciarse sobre la Aprobación Definitiva de los siguientes expedientes al no haberse completado los mismos con la documentación requerida al Ayuntamiento.

P-75/04, Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por el Ayuntamiento, en el ámbito del Nuevo Sector de SUS. Industrial SI-1, en el municipio de Encinas Reales.

P-98/04, Plan de Sectorización, promovido por el Ayuntamiento, en el ámbito de Sector de SUNS. Residencial PAU-P, PO-4 «Grupo Parcelaciones Poniente-4», en el municipio de Córdoba. Córdoba, 16 de marzo de 2005. Vº Bº El Delegado Provincial Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado. El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 16 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 25 de abril de 2005, por la que se aprueban las características y dimensiones de los distintivos de los establecimientos hoteleros.

En el artículo 25 del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, se prevé la obligación de exhibir, en la parte exterior de la entrada principal a dichos establecimientos, una placa normalizada identificativa del grupo, categoría, modalidad y, en caso de tenerla reconocida por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, especialidad.

El Anexo 7 «Distintivos» de la citada Disposición legal, alude a las características tanto de las placas como de los distintivos, no obstante se hace necesaria su regulación en otra disposición complementaria, de manera que queden paladinamente establecidas las características específicas de los distintivos de los establecimientos hoteleros y de las placas que los contienen, mediante su descripción, composición y configuración. En igual sentido, el propio artículo 25 antes citado, en su apartado 3, remite a una posterior Orden de la Consejería la normalización de las características y dimensiones de los distintivos en cuestión.

Los distintivos que hasta la fecha exhiben los establecimientos hoteleros indicando su clase y categoría son identificables en todo el territorio nacional, resultando su imagen familiar al haberse consolidado en el transcurso del tiempo, por lo que parece aconsejable, por motivos de eficacia, respetarlos en la medida de lo posible, limitándose la presente Orden a adecuarlos a la normativa vigente, normalizando sus características y dimensiones.

En desarrollo de los preceptos citados y en uso de las atribuciones que me confieren la Disposición final primera del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros y los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza,

DISPONGO**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto aprobar los distintivos de los establecimientos hoteleros y establecer sus características y dimensiones.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a los establecimientos hoteleros regulados por el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, que se encuentren inscritos con carácter definitivo en el Registro de Turismo de Andalucía, atendiendo al grupo, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad en que se clasifiquen.

Artículo 3. Distintivos de los establecimientos hoteleros.

1. En todos los establecimientos hoteleros será obligatoria la exhibición, en la parte exterior de la entrada principal, en lugar destacado y visible, de una placa en la que figure el distintivo del grupo, categoría y modalidad correspondientes a su clasificación.

2. Cuando un establecimiento hotelero tenga reconocida alguna de las especialidades relacionadas en el Anexo 6 del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, podrá colocar igualmente una placa, junto a la anterior, con el distintivo correspondiente a dicha especialidad.

Artículo 4. Tipos de distintivos.

1. Los distintivos de los establecimientos hoteleros son los siguientes:

1.1. Grupo:

- a) Hoteles: Letra H mayúscula, de color blanco.
- b) Hostales: Letras H mayúscula y s minúscula, de color blanco.
- c) Pensiones: Letra P mayúscula, de color blanco.
- d) Hoteles-apartamentos: Letras HA mayúsculas, de color blanco.

1.2. Categoría:

1.2.1. Debajo de la letra identificativa del grupo, se indicará la categoría que ostenta el establecimiento mediante:

- a) Cinco, cuatro, tres, dos o una estrella, de color dorado, para hoteles y hoteles-apartamentos.
- b) Dos o una estrella de color plateado, para hostales.

1.2.2. Los hoteles con categoría reconocida de cinco estrellas que hayan obtenido de la Administración la declaración de «Gran Lujo», indicarán dicha condición mediante las letras «GL» de color dorado, inscritas en la placa inmediatamente después del distintivo correspondiente a la categoría de cinco estrellas.

1.3. Modalidad:

En la misma placa, debajo del distintivo de la categoría, figurará la modalidad del establecimiento hotelero, atendiendo a su ubicación, indicada con la palabra Playa, Ciudad, Rural o Carretera, según corresponda a la clasificación del establecimiento.

1.4. Especialidad:

Cuando un establecimiento hotelero tenga reconocida por la Administración alguna de las especialidades que se relacionan en el Anexo 6 del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, podrá exhibir una placa indicando dicha especialidad.

2. Los distintivos correspondientes al grupo y categoría del establecimiento hotelero figurarán en una placa metálica, rectangular de fondo azul.

Artículo 5. Características y dimensiones de los distintivos.

Las características específicas y dimensiones de las placas y de los distintivos son las que se indican en el Anexo a la presente Orden, para cada uno de ellos.

Disposición transitoria única. Plazo de exhibición de los distintivos.

Los titulares de los establecimientos hoteleros que figuren inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía con carácter definitivo dispondrán de un plazo de tres meses, contados desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, para exhibir en el exterior del establecimiento la placa y los distintivos aprobados por esta Orden, correspondientes a su grupo, categoría y modalidad.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan a lo previsto en la presente Orden.

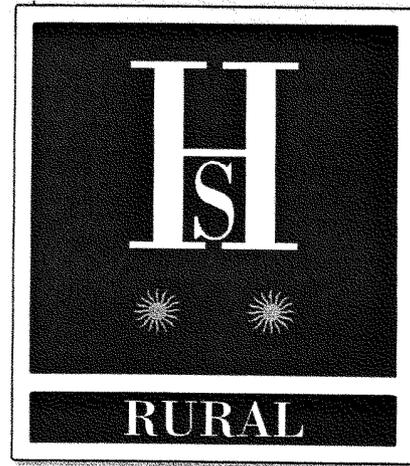
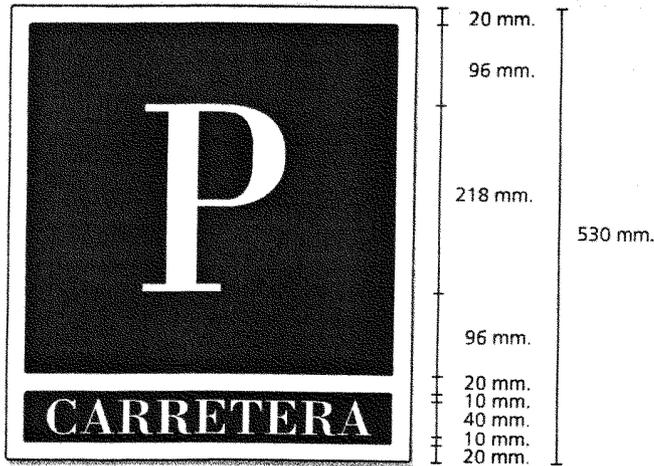
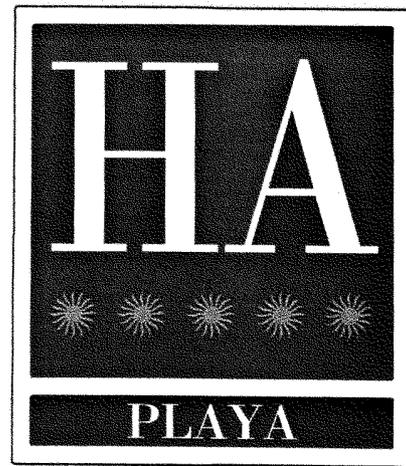
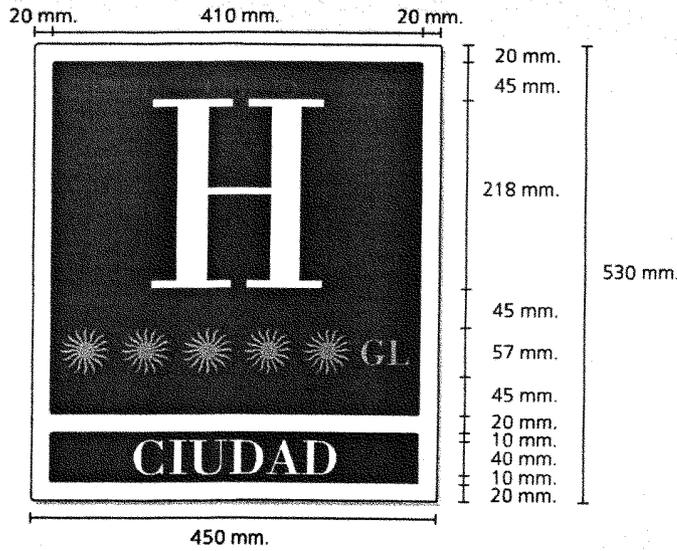
Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mes siguiente al de su publicación en el BOJA.

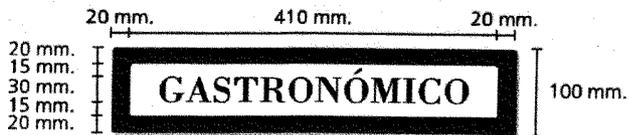
Sevilla, 25 de abril de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

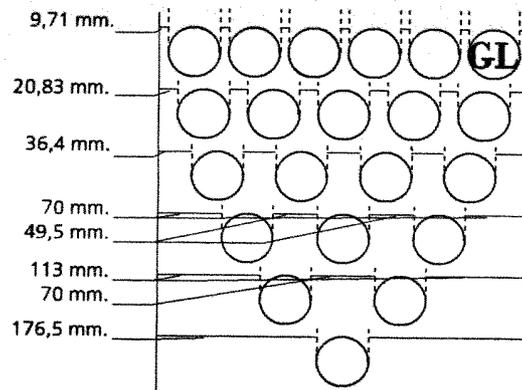
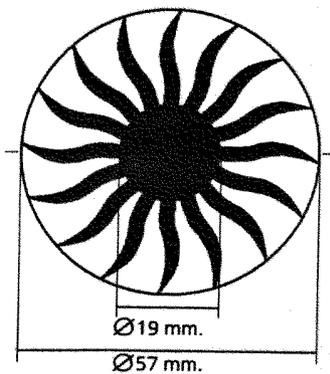
ANEXO



ESPECIALIDAD



ESTRELLAS



ANEXO

TIPOGRAFÍA:

La tipografía utilizada en las placas es Bodoni Roman, con una escala vertical del 125% para los GRUPOS (Hotel, Hostel, Pensión y Hotel Apartamento).

El cuerpo utilizado cada caso es:

- GRUPOS: Bodoni Roman cpo. 740 escala vertical 125%
- En el caso de HS: la "S", cpo. 300 escala vertical 125%
- CATEGORÍA (G.L.): Bodoni Roman cpo. 121 escala vertical 100%
- MODALIDAD: Bodoni Roman cpo. 168 escala vertical 100%
- ESPECIALIDAD: Bodoni Roman cpo. 122 escala vertical 100%

Bodoni Roman

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnnopqrstuvwxyz
 1234567890

Bodoni Roman escala vertical 125%

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnnopqrstuvwxyz
 1234567890

COLOR:

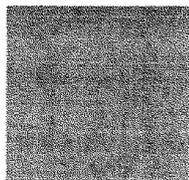
PLACA:

- PANTONE Process Blue C 100%



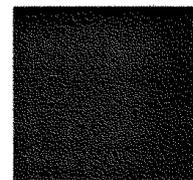
ESTRELLAS:

- PANTONE Yellow C 100%

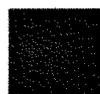


ESTRELLAS:

- PANTONE Black C 40%



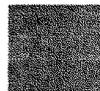
- CUATRICOMÍA:



CIAN 100%



MAGENTA 10%



AMARILLO 0%



NEGRO 10%

- CUATRICOMÍA:



CIAN 0%



MAGENTA 0%



AMARILLO 100%



NEGRO 0%

- CUATRICOMÍA:



CIAN 0%



MAGENTA 0%



AMARILLO 0%



NEGRO 40%

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluz (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.10.00.01.04. .77402.76A .6.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Carpintería Hernández Sánchez, S.L.
Expediente: AREEEXP04 EH0401 2004/000010.
Municipio: Viator.
Ayuda: 14.972,50.

Beneficiario: Carpintería San Ginés, S.L.L.
Expediente: AREEEXP04 EH0401 2004/000002.
Municipio: Purchena.
Ayuda: 8.000,00.

Beneficiaria: Faba Martínez, Filomena.
Expediente: AREEEXP04 EH0401 2004/000013.
Municipio: Carboneras.
Ayuda: 13.808,50.

Beneficiario: Guerrero López, Juan.
Expediente: AREEEXP04 EH0401 2004/000019.
Municipio: Benahadux.
Ayuda: 13.522,50.

Beneficiario: Los Puntas, C.B.
Expediente: AREEEXP04 EH0401 2004/000004.
Municipio: Albox.
Ayuda: 1.665,00.

Beneficiario: Muro Cañadas, Andrés.
Expediente: AREEEXP04 EH0401 2004/000017.
Municipio: Macael.
Ayuda: 12.337,00.

Beneficiaria: Pariente Aguirre, María Carmen.
Expediente: AREEEXP04 EH0401 2004/000014.
Municipio: Almería.
Ayuda: 3.108,84.

Beneficiario: Pérez Rodríguez, Emilio Alejandro.
Expediente: AREEEXP04 EH0401 2004/000006.
Municipio: Almería.
Ayuda: 4.355,92.

Beneficiario: Rústicos y Escarcalados, C. de B.
Expediente: AREEEXP04 EH0401 2004/000008.
Municipio: Macael.
Ayuda: 18.661,00.

Almería, 14 de marzo de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de abril de 2005, por la que se delegan en el Delegado Provincial de Huelva las competencias como órgano de contratación en relación a los servicios de limpieza, mantenimiento integral y seguridad de la sede de la Delegación Provincial.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 39 que corresponde al titular de cada Consejería firmar, en nombre de la Administración de la Junta, los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería.

El Decreto 185/1999, de 25 de julio, por el que se desconcentran funciones en materia de gestión del gasto en los Delegados Provinciales de la Consejería, establece en su artículo 2 que se desconcentran en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias para la celebración, adjudicación y formalización de todo tipo de contratos de presupuesto inferior a 90.151,68 euros, cualquiera que sea el procedimiento y forma de adjudicación, siempre que afecten a los créditos consignados en el Capítulo II de los Servicios 02, 03 y 04, con los requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Leyes de Presupuestos y demás disposiciones de aplicación.

No obstante, nuevas necesidades aconsejan acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades que me están conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva las competencias como órgano de contratación en relación a los servicios de limpieza, mantenimiento integral y seguridad de la sede de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Mozárabes, núm. 8, con arreglo a la legislación aplicable de contratos, al superar la licitación de los mismos los 90.151,68 euros.

Segundo. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva la competencia para la aprobación del gasto, autorizar su compromiso, reconocimiento de obligaciones y liquidación de los servicios de limpieza, mantenimiento integral y seguridad de la sede de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Mozárabes, núm. 8.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 18 de abril de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 357/05, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

El Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada (Sección Primera/12), el recurso contencioso-administrativo número 357/05 contra el Decreto 529/2004, de 16 de diciembre, por el que se regulan las Comisiones Consultivas de las Áreas de Gestión Sanitaria (BOJA núm. 236, de 2 de diciembre de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 357/05.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada (Sección Primera/12).

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 18 de abril de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCION de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el recurso núm. 140/2005 interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz-Federación y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de abril de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE ABRIL DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 140/2005, INTERPUESTO POR EL SINDICATO MEDICO ANDALUZ-FEDERACION Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente

administrativo correspondiente al recurso núm. 140/05, interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz-Federación, contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud de fecha 16 de noviembre de 2004, por la que se declara la jubilación forzosa del personal estatutario afectado por el art. 26.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

De acuerdo con el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

De conformidad con el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al remitir el expediente, el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante la Sala en el plazo de nueve días. Sevilla, 25 de abril de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 140/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el citado art. 116.2, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, los interesados puedan comparecer y personarse ante la Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Educare».

Vista la solicitud presentada el 19 de abril de 2004, por don Manuel J. López Flores, en nombre y representación, y en calidad de Presidente de la «Asociación Cultural-Educativa Educare», según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Educare», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. La Entidad promotora del reconocimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Educare» es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, cuyos fines son: potenciar el desarrollo de la educación no formal; crear salidas laborales dentro del marco educativo, deportivo, cultural y social, así como formar, preparar y reciclar

a Monitores/as de Tiempo Libre y Animadores/as Socioculturales y Directores/as Técnicos/as en Animación.

Dicha Entidad está inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga, con fecha de 26 de mayo de 1997, teniendo asignado al número 4.030 de la sección 1.ª Asimismo esta Entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales (subsección de Entidades), otorgándole el núm. Registral AS.DAIS/E/2977, con fecha 23 de abril de 1998, de la entonces Consejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Acción e Inserción Social.

Segundo. Con fecha 19 de abril de 2004 (registro de entrada núm. 2348), don Manuel J. López Flores, en calidad de Presidente de la «Asociación Cultural-Educativa Educare», según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Educare».

Tercero. Que una vez examinada la documentación presentada por la entidad promotora, en orden al reconocimiento oficial de una Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, se comprueba que la misma se ajusta en todos sus términos a la normativa vigente en esta materia.

Cuarto. Por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe, del que se desprende que la Entidad promotora ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, entre la que se encuentran los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, órganos de dirección, administración y participación. Así mismo, presenta el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, así como los Programas de Formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden 21 de marzo de 1989.

También se acompaña a la referida documentación certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en Materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Educare» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30

de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Educare» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre y de Animación Sociocultural, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 4 de marzo de 2005, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Educare», con sede en la Plaza de la Merced, 16, 2.º Dcha., 29012 Málaga.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 15 de marzo de 2005, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la «Fundación Valle de las Águilas».

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Valle de las Águilas», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuel-

ve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

H E C H O S

1.º Con fecha 25.6.2003, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Francisco García Serrano, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Valle de las Águilas», registrada con el número 2707 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparece, como fundador, don Jurgen Nikolaus. En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una Fundación y la dotación consistente en la cantidad de 10.000 €, ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro Caja Rural Intermediterránea, S.C.C. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Jurgen Nikolaus como Presidente, don Jan Nikolaus como Vicepresidente, doña Sara Nikolaus como Secretaria.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular:

- Promover el estudio, reproducción y conservación de todo tipo de especies animales, preferentemente aves rapaces en peligro de extinción.
- Promover la difusión, el respeto y la conservación de espacios naturales de especial relevancia, sean estos especialmente protegidos o no.
- Promover actividades dedicadas a la difusión en todos los ámbitos de las características de las especies animales y su hábitat.
- La realización de planes de conservación de especies animales y sus entornos.
- La atención especial a programas de reproducción asistida de animales en cautividad.
- La colaboración con entidades públicas y/o privadas en actuaciones de difusión de la naturaleza y su conservación.
- Promover investigaciones sobre técnicas de reproducción asistida y su aplicación a la reintroducción de especies animales desaparecidas en entornos donde anteriormente habitaban.

Además, se establece su domicilio en el Alto del Telecabina, del término municipal de la ciudad de Benalmádena, Málaga; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Valle de las Águilas, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º El artículo 35.1 de la Ley 50/2002, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquellos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

5.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con la Disposición Transitoria Única del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, y con el artículo 3.1 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordancias y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Valle de las Águilas».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 16 de marzo de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Mollina (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Mollina (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Mollina, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Mollina (Málaga), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin

perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 16 de marzo de 2005, por la que se acuerda la inscripción del Punto de Servicio Bibliotecario de Híjar de la Biblioteca Pública Municipal Las Gabias (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción del Punto de Servicio Bibliotecario de Híjar de la Biblioteca Pública Municipal de Las Gabias (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Las Gabias, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 16 de marzo de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Alcalá del Valle (Cádiz) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Alcalá del Valle (Cádiz) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el

Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 28 de marzo de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Vélez-Málaga (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Vélez-Málaga (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha red de bibliotecas forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de las bibliotecas antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. Las bibliotecas cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 28 de marzo de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Almuñécar (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Almuñécar (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Almuñécar, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones

bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 7 de abril de 2005, por la que se acepta el ofrecimiento efectuado por don Ricardo Marsal Monzón de la colección de piezas arqueológicas, conocida como «Fondo Arqueológico Ricardo Marsal Monzón», y de los documentos con el mismo relacionados.

Don Ricardo Marsal Monzón, mediante escrito de 8 de febrero de 2005, efectúa a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía el ofrecimiento de la totalidad de los materiales, bienes muebles, que integran el Fondo Arqueológico Ricardo Marsal Monzón.

El citado ofrecimiento comprende la entrega definitiva de los materiales que tienen la consideración legal de bienes de dominio público y la donación de los que carecen de tal consideración así como la totalidad de los documentos que, guardando relación con el Fondo, sirvan para su estudio e inventario.

El número de piezas que componen la colección, así como su estado de conservación, que constan en el expediente, unido a que se encuentran debidamente sistematizadas, identificadas y ordenadas por yacimientos de procedencia, determina que por la Dirección General de Bienes Culturales se considere de interés aceptar el ofrecimiento realizado por don Ricardo Marsal Monzón.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejera de Cultura la competencia para aceptar donaciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, visto el escrito de ofrecimiento presentado y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales

RESUELVO

Primero. Aceptar el ofrecimiento efectuado por don Ricardo Marsal Monzón de la colección de piezas arqueológicas conocida como «Fondo Arqueológico Ricardo Marsal Monzón», y la totalidad de los documentos que, guardando relación con el Fondo, sirvan para su estudio e inventario, y, en consecuencia, aceptar la puesta a disposición y la donación que, en cada caso procede, de los bienes que constan en el expediente, en las condiciones establecidas por el oferente.

Segundo. Depositar provisionalmente el Fondo y documentos relacionados en el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, cuyo Director levantará acta de recepción provisional, en la que se mencionará la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 7 de abril de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1695/04, interpuesto por la Dirección General de Costas, ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por la Dirección General de Costas, recurso núm. 1695/04, contra la Resolución del Delegado Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9.7.04, que autoriza el uso en zona de servidumbre de protección AU-08/02 para la construcción de un edificio de cinco viviendas y locales comerciales en la C/ Bulto, 69, en La Carihuela, Torremolinos (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1695/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 217/2004. (PD. 1522/2005).

NIG: 1402100C20040001707.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 217/2004. Negociado: 3A.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Córdoba.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 217/2004.
Parte demandante: Antonio Fernández Tallante.
Parte demandada: Construcciones Ava, S.A.
Sobre: Proced. ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

«SENTENCIA

En Córdoba, a cuatro de marzo de dos mil cinco.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 217/2004, promovidos por don Antonio Fernández Tallante, representado por el Procurador Sr. Pérez Angulo y asistido del Letrado Sr. de Torres Viguera, contra Construcciones Ava, S.A. y quienes hayan traído causa de la misma, que fue declarada en rebeldía, sobre obligación de otorgamiento de escritura pública.

ANTECEDENTES DE HECHO (...) FUNDAMENTOS DE DERECHO (...)

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Pérez Angulo, en nombre y representación de don Antonio Fernández Tallante, contra Construcciones Ava, S.A. y quienes hayan traído causa de la misma

1. Debo condenar y condeno al demandado a elevar a escritura pública el contrato de privado de 13 de mayo de 1976 (documento núm. 1 de la demanda), otorgándose en su defecto de oficio.

2. Se condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, Construcciones Ava, S.A. y quienes hayan traído causa de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Córdoba, a siete de marzo de dos mil cinco.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1257/2003. (PD. 1530/2005).

NIG: 4109100C20030031783.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 1257/2003. Negociado: 2. De: Don Alfonso Pedregal Méndez y José Antonio, Cristóbal y Alfonso Castilla Ruiz.

Procuradora: Sra. Concepción Fernández del Castillo Cámara 135 y Concepción Fernández del Castillo Cámara 135.

Contra: Doña María del Carmen de Leyva Montes, herederos desconocidos de Miguel y Aurora de Leyva, herederos Carmen Pruna Suárez, herederos Carmen Pruna Suárez, José A. Leyva Fernández, Marina Fernández Cruz, Jesús de Leyva Fernández y Ricardo de Leyva Fernández.

Procuradora: Sra. Domínguez Rodríguez, María Remedios.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1257/03-2 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla a instancia de Alfonso Pedregal Méndez y José Antonio, Cristóbal y Alfonso Castilla Ruiz contra María del Carmen de Leyva Montes, herederos desconocidos de Miguel y Aurora de Leyva, herederos Carmen Pruna Suárez, herederos Carmen Pruna Suárez, José A. Leyva Fernández, Marina Fernández Cruz, Jesús de Leyva Fernández y Ricardo de Leyva Fernández, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«... Doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla y su partido, habiendo visto los presente autos de Proce. Ordinario (N) 1257/03-2 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Alfonso Pedregal Méndez, don Antonio, don Cristóbal y don Alfonso Castilla Ruiz representados por la Procuradora doña Concepción Fernández del Castillo Cámara y asistidos por el Letrado don Manuel Meana Fernández Palacios; y de otra como demandados doña María del Carmen de Leyva Montes, representados por el Procurador doña María

Remedios Domínguez Rodríguez y asistidos por la Letrada doña Angela Horgué Baena, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Miguel Leyva Montes, los cuales fueron declarados en rebeldía; contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Aurora de Leyva Montes y contra doña Carmen Pruna Suárez, los cuales también fueron declarados en rebeldía.

FALLO: Estimando en parte por allanamiento la demanda formulada por la Procuradora Sra. Fernández del Castillo Cámara en nombre y representación de don Alfonso Pedregal Méndez, don José Antonio Castilla Ruiz, don Cristóbal Castilla Ruiz y don Alfonso Castilla Ruiz contra doña Marina Fernández Cruz, don José A., don Jesús y don Ricardo Leyva Fernández como herederos conocidos de don Miguel Leyva Montes, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Miguel Leyva Montes, que fueron declarados en rebeldía; contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Aurora de Leyva Montes y doña Carmen Pruna Suárez, los cuales también fueron declarados en rebeldía, declaro el derecho de propiedad por usucapión de don Alfonso Pedregal Méndez, don José Antonio Castilla Ruiz, don Cristóbal Castilla Ruiz y don Alfonso Castilla Ruiz sobre la finca sita en el número 8 de la calle Caspe de Bellavista propiedad adquirida el día 17 de noviembre de 1997 librándose mandamiento al Registro de la Propiedad a fin de practicar la inscripción correspondiente y cancelar los asientos registrales contradictorios y sin especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas. ...»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Miguel de Leyva Montes, de doña Aurora de Leyva Montes y doña Carmen Pruna Suárez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a cinco de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 185/2003. (PD. 1517/2005).

NIG: 4109100C20030004847.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 185/2003. Negociado: 5. De: Don Tobías Romero de León.

Procurador: Sr. Manuel Martín Toribio 52.

Contra: Puerto Sol, S.A.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 185/2003-5.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla a instancia de don Tobías Romero de León contra Puerto Sol, S.A., se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 18.10.04, insertada en el BOJA núm. 14, de 21.1.05, que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

A C U E R D O

Haber lugar a aclarar el fallo de la sentencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla en fecha 18 de octubre de 2004, en méritos de los autos de juicio ordinario núm. 185/2003-5, en el sentido de adicionar al final de su punto 1.º II, tras la palabra «otorgamiento» y antes del punto 2.º, la siguiente indicación:

«Procediéndose en otro caso conforme a lo dispuesto en el art. 708 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Mantener literalmente el resto de la resolución en los términos dictados.

Póngase en conocimiento de las partes que los plazos para los recursos que procedan contra la resolución de que se trate se interrumpirán desde que se solicite su aclaración, rectificación, subsanación o complemento y, en todo caso, comenzarán a computarse desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla (art. 267.8 LOPJ).

Así lo manda y firma don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla. Doy fe.-

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Puerto Sol, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla a 2 marzo de 2005.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante de juicio de quiebra, pieza separada núm. 380.4/2004. (PD. 1516/2005).

NIG: 4109100C20040008741.
Procedimiento: Pieza separada 380.4/2004.
Negociado: 2.

Sobre: Pieza separada sobre examen, graduación y pago de los créditos contra la quebrada.
De: Cutesa Empresa Constructora, S.A.
Procurador: Sr. José Ignacio Díaz Valor57.

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, en providencia de esta fecha dictada en la Pieza cuarta del juicio de quiebra de Cutesa Empresa Constructora, S.A., por el presente se requiere a los acreedores a fin de que en el plazo de quince días presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos, y se convoca a Junta a los acreedores a fin de proceder al examen y reconocimiento de los créditos así como a su graduación, Junta que se celebrará el próximo día tres de junio de 2005 y hora de las 9.30, en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Edificio Viapol, portal B, Sala núm. 10, planta 1, de Sevilla.

Convocándose por medio del presente a los acreedores cuyos domicilios se desconocen, Residencia de Pensionistas Montequinto, Construc. y Encofrados Sol y Mar, S.L., Doyva S.C., Lodipack, S.A., Industrias Ban S.L., Granados 2000, S.L., Estrean, S.L., Estructuras Jobysur, S.A.L., Juan A. Padilla, S.L., Lomas de Simón Verde, Antonio Pliego Vargas, Electrificaciones Mielle, S.L., Pinturas Jumat, S.L., Decoración Juaní, S.L., Cenfloran, S.L., Pinturas y Revestimientos Jumat, S.L., Instalaciones Vega, Normas Europeas de Pinturas, S.L., Construcciones Miramas del Mar, S.L., Femacon, S.L., Tedeco Ingenieros, S.L., Construcciones Aljarafe 2020, S.L., Construcciones Nazaret, S.L., Promociones Castellsur, S.L., Margen Real, S.L., Masain, S.L., Indepbran, S.L., Decoraciones J. Domínguez Garci, S.L., Trans. y Ex. M.ª Teresa Ortega Mérida, Nuria Fernández Rivera, Cutesur, S.L., Felca-Mar C.B., Tabicaped, S.L., RGT Servic. Inmobiliarios, S.L., Franca Mq. P/Const. Vest. Lab. y Seg., S.L., Brendark, S.L., A. Embarba, S.A., Resinas Epoxi P/Pagar, Santiago Travesado Colón de Carvaja, Hertz Alquiler de Maquinaria, S.L., Conservi Cnes. y Revestimientos, S.L., Goymo S.C, Fernando García Fernández, Novotec Consultores, S.A., Composan Construcción, S.A., Andaluza de Azulejo y Gres, S.L., Prevención de Riesgos Laborales, S.A., Aluminios Fer. Carpintería de Alu-

minio, Luis C. Coullosa Gastañaduy, Limpiezas Ocaña, S.L., Mensadelta, S.L., R.C. Motros, S.L., Resinas Epoxi. Const., S.A., Manuel Varila García, Lodipack, S.A., Aire y Energía, S.L., Cnes. y Estruc. Maremar, S.L.

Sevilla, veinte de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE VERA

EDICTO dimanante sobre expediente de dominio núm. 102/2005. (PD. 1515/2005).

NIG: 0410042C20050000404.
Procedimiento: Expediente de dominio 102/2005. Negociado: Sobre: Reanudación tracto sucesivo.
Solicitante: Don José Collado Castaño y Angela Fernández Guerrero.
Procurador: Sr. Juan Carlos López Ruiz.
Letrada: Sra. Carmen Martínez Simón.

EDICTO

Doña Marta de Torres Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Vera.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 102/2005 a instancia de José Collado Castaño y Angela Fernández Guerrero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana, en el B.º de la Molata y calle Limón, núm. 2, de Antas, un solar de cabida según reciente medición coincidente con el catastro de 91 metros cuadrados, en el que existe una vivienda de 85 metros cuadrados construidos, que linda: a la derecha entrando, calle Retama; al fondo, calle Naranjo y a la izquierda. Esta finca se encuentra atravesada en parte de Norte a Sur por una calle.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a herederos de don Vicente Martínez García, su esposa doña Isabel Carnicer de Haro y sus hijos don José y doña Francisca Martínez Carnicer como titulares registrales; y a herederos de doña Angela Rodrigo Muñoz como titular catastral, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Vera, a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.- El/La Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPONA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 405/2003. (PD. 1544/2005).

NIG: 2905142C20030001210.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 405/2003. Negociado: MJ. Sobre: Reclamación de cantidad por descubierto en cuenta corriente.
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Mayor Moya, Luis.
Contra: Don Miguel Caravaca Martín.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Fernando Cava García, Secretario de Primera Instancia número Uno de los de Estepona y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio ordinario de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Se adjunta copia, señalando lo que se publicará: Encabezamiento y fallo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Miguel Caravaca Martín se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Estepona, a uno de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estepona (Málaga).
Juicio ordinario: 405/2003.

SENTENCIA

En Estepona, a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

Vistos por doña María Angeles Ballesteros Pérez, Juez adjunta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estepona, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos en este juzgado bajo el número 405/2003, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria representada por el Procurador don Luis Mayor Moya y defendido por el Letrado don Eduardo Ruiz Martín frente a don Miguel Caravaca Martín, declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Luis Mayor Moya en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., frente a don Miguel Caravaca Martín, debo condenar y condeno al mismo a abonar a la actora la cantidad de 27.257,94 euros, más los intereses pactados al 12,953% desde la fecha de la presente interposición judicial hasta su completo pago, con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta mi sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al que se notifique esta resolución, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 31/2005.

NIG: 1405241C20051000042.
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 31/2005. Negociado:
De: Doña María Rosa López Velarde.
Procurador: Sr. Balseira Palacios, Francisco.
Letrado: Sr. Guerra Cáceres, Alejandro.
Contra: Don Mohammad Asim Rauf.

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 31/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo a instancia de María Rosa López Velarde contra Mohammad Asim Rauf, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 12 de abril de 2005.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 31/2005, de procedimiento de separación por doña M.^a Sacramento Cobos Grande, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad y su partido; seguidos a instancia de doña M.^a Rosa López Velarde, representado por el Procurador don Francisco Balseira Palacios, y asistido por el Letrado Sr. Guerra Cáceres; contra don Mohammad Asim Rauf, declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la pretensión deducida, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por don Mohammad Asim Rauf y doña M.^a Rosa López Velarde, con las medidas que se recogen en los fundamentos de derecho, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, por ante este Juzgado.

Una vez firme la presente sentencia, comuníquese al Registro Civil competente, para que se practiquen las inscripciones marginales oportunas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/. Sigue firma.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohammad Asim Rauf, extiendo y firmo la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a dieciocho de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 557/2003. (PD. 1520/2005).

NIG: 1102742C20030002910.
Procedimiento: J. verbal (N) 557/2003. Negociado: JI.
Sobre: Dimanante de ordinario núm. 285/02.
De: Don Francisco Morgado Caleyá y Esperanza Morales Tierraseca.
Procurador: Sr. Jaime Terry Martínez y Jaime Terry Martínez.
Contra: Don José Ramón Rodríguez Salcines.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. verbal (N) 557/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de El Puerto de Santa María (Cádiz) a instancia de Francisco Morgado Caleyá y Esperanza Morales Tierraseca contra José Ramón Rodríguez

Salcines sobre dimanante de ordinario núm. 285/02, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Vistos por doña María José Moreno Machuca, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de El Puerto de Santa María los presentes autos número 557/03, de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta, seguidos a instancia de don Francisco Morgado Caleyá y doña Esperanza Morales Tierraseca, representado por el Procurador don Jaime Terry Martínez contra don José Ramón Rodríguez Salcines, declarado en rebeldía. Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Francisco Morgado Caleyá y doña Esperanza Morales Tierraseca, representados por el Procurador Sr. Jaime Terry Martínez contra don José Ramón Rodríguez Salcines, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio de este de la vivienda sita en Paseo Marítimo de Valdelagrana, Residencial Bahía, bloque 4, 2.º H, de esta ciudad, condenándolo a que la desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, de todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá prepararse en el término de cinco días por medio de escrito presentado en este Juzgado. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas. rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Ramón Rodríguez Salcines, extiendo y firmo la presente en El Puerto de Santa María (Cádiz), 15 de marzo de 2005.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTA FE

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 607/2003. (PD. 1518/2005).

NIG: 1817541C20031000932.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 607/2003. Negociado: 2.
Sobre: Reclamación cantidad.
De: Caja Ahorros y Monte Piedad Córdoba (Cajasur).
Procuradora: Sra. María del Carmen Moya Marcos.
Contra: Don Ignacio Garrido de la Cuesta y Socorro Salas López.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 607/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Santa Fe a instancia de Caja Ahorros y Monte Piedad Córdoba (Cajasur) contra Ignacio Garrido de la Cuesta y Socorro Salas López sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Santa Fe, a cuatro de junio de dos mil cuatro.

Vistos por mí, doña M.ª Montserrat Peña Rodríguez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Santa Fe, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos con el núm. 607/03 a instancia de la entidad mercantil Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Cajasur, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Moya Marcos, y asistida por la Letrada doña Francisca Sánchez Alías, frente a don

Ignacio Garrido de la Cuesta y frente a doña Socorro Salas López, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Se estima totalmente la demanda formulada por la entidad mercantil «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Cajasur», representada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Moya Marcos, y asistida por la Letrada doña Francisca Sánchez Alías, frente a don Ignacio Garrido de la Cuesta y frente a doña Socorro Salas López y en consecuencia, se condena a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 4.413,36 euros, así como a los intereses moratorios consistentes en el interés del 23% anual de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, y a las costas procesales devengadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, para su resolución ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Déjese testimonio de la presente resolución en los autos, llevando el original al Libro Registro de Sentencias de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ignacio Garrido de la Cuesta y Socorro Salas López declarados en rebeldía y en situación de ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Santa Fe a cinco de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE UTRERA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 38/2004. (PD. 1521/2005).

NIG: 4109541C20041000093.
Procedimiento: J. Verbal (N) 38/2004. Negociado: A.
Sobre: Obligación de hacer.
De: Don Marcos Valera Guerra y doña María Macarena Quintano Martín.
Procurador: Sr. García de la Vega Tirado, Juan Bautista y García de la Vega Tirado, Juan Bautista.
Letrada: Sra. Macarena Aguado Prieto-Carreño y Macarena Aguado Prieto-Carreño.
Contra: Itálica de Inmuebles, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 38/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Utrera a instancia de Marcos Valera Guerra y María Macarena Quintano Martín contra Itálica de Inmuebles, S.A., sobre obligación de hacer, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 97/2004

En Utrera, a trece de octubre de dos mil cuatro.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera, los presentes autos de juicio verbal, registrados con el número 38/2004, instados en virtud de demanda formulada, el día veintiocho de enero de dos mil cuatro, por el Procurador de los Tribunales don Juan Bautista García de la Vega Tirado,

en nombre y representación de doña María Macarena Quintano Martín y don Marcos Valera Guerra, bajo la dirección técnica de la Letrada doña Macarena Aguado Prieto-Carreño. Dicha demanda se dirige contra la entidad «Itálica de Inmuebles, S.A.», en la persona de su representante legal don Joaquín Dillet Cases, declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Bautista García de la Vega Tirado, en nombre y representación de doña Macarena Quintano Martín y don Marcos Valera Guerra, en cuya virtud se tienen por satisfechas las letras de cambio referenciadas y con expresa imposición de costas para la demandada.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

No siendo firme la presente resolución, contra la misma cabe preparar recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

Llévese original de la sentencia al Libro de las de su clase, debiendo librarse testimonio de aquélla para su incorporación a los presentes autos.

Así la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Itálica de Inmuebles, S.A., extiendo y firmo la presente en Utrera a trece de octubre de dos mil cuatro.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7ZXZ8U). (PD. 1559/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +7ZXZ8U.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de personal del Hospital Dr. Sagaz.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953 008 058.

e) Telefax: 953 008 035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) y f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en Sala de Juntas del Hospital Universitario Médico Quirúrgico del Complejo Hospitalario, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Complejo Hospitalario con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Complejo Hospitalario de Jaén o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IGNTWA). (PD. 1558/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Santa Ana de Motril. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: CCA. +IGNTWA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras para implantación de un equipo de radiología convencional en el Área de Urgencias.
 - b) División de lotes y números: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 154.874,30 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.
 - d) Teléfono: 958 038 208.
 - e) Telefax: 958 038 201.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo Todos y Categoría D.

Grupo I, Subgrupo 1 y Categoría C.

Grupo J, Subgrupo 2 y Categoría C.

Grupo J, Subgrupo 4 y Categoría A.

Grupo K, Subgrupos 4-9 y Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana de Motril con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C+IAZ8). (PD. 1557/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CCA. +C+IAZ8.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de cámaras frigoríficas, armarios congeladores y sistemas de climatización.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.396 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: C/ Dr. Mesa Moles, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfono: 958 021 420-21.
 - e) Telefax: 958 021 432.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del CRTS de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Se recogerá la documentación en el Registro General del CRTS de Granada o en la página web: www.juntadean

dalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +++5U+A). (PD. 1556/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +++5U+A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a), Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.

d) Teléfono: 959 015 121.

e) Telefax: 959 015 132.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán

en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CUI93L). (PD. 1555/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +CUI93L.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mensajería.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.608 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfonos: 958 020 222-32.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núms. 48-50, 18010, Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.^a planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UED4FW). (PD. 1554/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +UED4FW.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un microscopio quirúrgico para el Servicio de O.R.L. del Hospital.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 47.600 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información. Información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. La Esquila, 5.

c) Localidad y Código Postal: Minas de Riotinto (Huelva), 21660.

d) Teléfono: 959 025 380.

e) Telefax: 959 025 395.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959 247 427 y 283 384.

e) Telefax: 959 247 427.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Hospital, a las 11,00 horas, en la fecha que se anunciará en el tablón de anuncios de Administración (Planta Semisótano) del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +679JWL). (PD. 1553/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +679JWL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de carros-camilla de urgencias y sillones de hemodiálisis.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.300 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1 (dependencias hospital, 2.ª planta).
- c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.
- d) Teléfono: 951 065 018.
- e) Telefax: 951 065 069.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L.
- b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1 (dependencias hospital, 3.ª planta).
- c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.
- d) Teléfono: 951 065 096.
- e) Telefax: 951 065 069.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++BIJR8). (PD. 1552/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++BIJR8.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y conservación de las reveladoras y mezcladoras automáticas de RX del Area Hospitalaria Virgen Macarena.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.848 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 008 167.

e) Telefax: 955 008 390.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009,

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico-Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +614QSJ). (PD. 1551/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +614QSJ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento electromédico.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 99.940 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1 (dependencias Hospital, 2.ª planta).

c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 951 065 018.

e) Telefax: 951 065 069.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1 (dependencias Hospital, 3.ª planta).

c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 951 065 096.

e) Telefax: 951 065 069.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++NIX36). (PD. 1550/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización. Servicio de Organización.

c) Número de expediente: CCA. ++NIX36.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de modelaje oficial del Servicio Andaluz de Salud: modelo P.10 «Documento de consulta y hospitalización».

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 273.900 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 113.

e) Telefax: 955 018 475.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-ASZMJ). (PD. 1549/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +-ASZMJ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de remodelación de la planta baja del Pabellón 7 (Litotricia) del Hospital Civil de Málaga.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.432 €.

5. Garantías. Provisional: 2.208,64 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b), Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 030 443.

e) Telefax: 951 030 448.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 17.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia (Expte. núm. 280/2005/S/00). (PD. 1542/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Consultoría y asistencia para el seguimiento y dirección técnica de los trabajos de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Cádiz.

b) Número de expediente: 280/2005/S/00.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.827,04 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 676,54 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Secretaría General Técnica (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Véase punto 1.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta:

En Concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago:

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. núm. 281/2005/S/00). (PD. 1541/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Seguimiento y Dirección Técnica de los Trabajos de Deslinde de Vías Pecuarias en la Provincia de Córdoba».

b) Número de expediente: 281/2005/S/00.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.827,04 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 676,54 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Secretaría General Técnica (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Véase punto 1, Oficina Plan de Vías Pecuarias.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta:

En Concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago:

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. núm. 282/2005/S/00). (PD. 1540/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 400.

Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Seguimiento y dirección técnica de los trabajos de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Granada».

b) Número de expediente : 282/2005/S/00.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.827,04 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 676,54 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Secretaría General Técnica (www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Véase punto 1, Oficina Plan de Vías Pecuarias.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta. En concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago:

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 14 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de aprovechamiento de madera en montes públicos gestionados por la Delegación Provincial (Expte.: 340/2005/21/SUBA). (PD. 1543/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 340/2005/21/SUBA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera de eucalipto en el monte Las Peñas I del término municipal de Aroche.

b) División por lotes y número y lugar de ejecución: Lote: Unico.

Monte y lugar ejecución: Las Peñas I, t.m. Aroche. Elenco: HU-10146.

Clase: Eucaliptus globuluss.

Cantidad: 3.000,00 m³

Tasación: 22,00 €/m³.

c) Plazo de ejecución: 18 meses contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Entrega del aprovechamiento.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 76.560,00 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 1.531,20 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva.

b) Domicilio: Calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21001.

d) Teléfonos: 959 011 522 y 959 011 529.

e) Telefax: 959 011 608.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, planta baja.

3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21001.

9. Apertura de las ofertas: Acto público.

a) Entidad: Delegación Provincial de Medio Ambiente, Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, Huelva.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Pago del precio de adjudicación previo a la formalización del contrato.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Huelva, 14 de abril de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1411/2005).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 18/2005.

2. Objeto del contrato: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad de los Centros Deportivos y Actividades Deportivas del Instituto Municipal de Deportes, durante el período de ocho meses contados desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación. 860.329,88 €.

5. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación: 17.206,59 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7-local D. Tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.^a, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, Teléfonos: 954 596 818, -20, -85, -75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo M; Subgrupo 02; Categoría D.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves

de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de concurso (Expte. 36/05). (PP. 1396/2005).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Administrativo de Parques y Jardines.
b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 36/05 de Contratación.

a) Objeto: Contrato de colaboración para la realización de trabajos de escarda de alcorques de arbolado y desbroces de espacios públicos de la ciudad.

b) Presupuesto de licitación: 90.000 euros.

c) Partida presupuestaria: 1601-43301-22706/05.

d) Fianza provisional: 1.800 euros.

e) Plazo de ejecución: 1 (un) año.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación: Concurso.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación. Avda. Moliní, núm. 4. C.P. 41012, Sevilla.

Teléfono: 954 592 995.

Telefax: 954 593 025.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y técnica: La determinada en el Pliego.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1. Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Secretario General.

ANUNCIO de concurso (Expte. 39/05). (PP. 1395/2005).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Administrativo de Parques y Jardines.
b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 39/05 de Contratación.

a) Objeto: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto de restauración del arbolado de Barriada Parque Alcosa.

b) Presupuesto de licitación: 70.626,45 euros.

c) Partida presupuestaria: 1601-43301-22706/05.

d) Fianza provisional: 1.412,53 euros.

e) Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación: Concurso.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación. Avda., Moliní, núm. 4. C.P.: 41012. Sevilla.

Teléfono: 954 592 995.

Telefax: 954 593 025.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y técnica: La determinada en el Pliego.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1. Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Secretario General.

ANUNCIO del Instituto de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1414/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Instituto Municipal de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 63/2005.

2. Objeto del contrato: Contratación de las obras de construcción de una pista polideportiva en el C.D. Bellavista. El lugar de ejecución será en C/ Pedro Gutiérrez Calderón, Bellavista, con un plazo máximo de ejecución de 2 meses contados a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, por procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 125.439,62 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación: 2.508,79 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación.

La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf.: 954 458 307 y MC 47, C/ Montecarmelo, núm. 7, local D. Tlf.: 954 283 068.

Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla. Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista.

1. Clasificación de la empresa: Grupo C). Subgrupo 6). Categoría D).

8. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo, y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa y Feria, y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9,00 a 14,00 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1413/2005).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 64/2005.

2. Objeto del contrato: Contratación del suministro e instalación de pavimento deportivo y señalización de pistas para el Pabellón del Centro Deportivo Bellavista.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 120.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.400,00 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf.: 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7-local D. Tlf.: 954 283 068.

Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla, Teléfonos: 954 596 818, 20, 85, 75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves

de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1412/2005).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 67/2005.

2. Objeto del contrato: Contratación del suministro de combustible de gasóleo para depósito en la piscina cubierta en el Centro Deportivo Torreblanca.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto mediante subasta.

4. Presupuesto base de licitación. 40.752,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 815,04 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7-local D. Tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

EDICTO de 21 de abril de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a los trabajos que se citan. (PP. 1454/2005).

GERENCIA DE URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 61/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Instalación y retirada de entoldados de las calles comerciales y peatonales del Centro Histórico de Sevilla, año 2005.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 45 días para limpieza e instalación y 21 días para el desmontaje y almacenamiento.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 333.170 euros.
5. Garantía provisional: 6.663,40 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 954 480 250.
 - e) Telefax: 954 480 293.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo U; Subgrupo 7; Categoría D.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en Castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.
 - d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Durante el plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en

la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutiérrez Colomina.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1548/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción. Expediente: C-CO1035/OATO. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra para la Variante de Pozoblanco.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo del proyecto: Diecisiete (17) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Trescientos siete mil noventa y tres euros con diez céntimos (307.093,10), IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 21 de junio de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.
9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CO1035/OATO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 28 de abril de 2005.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 1580/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-GR1049/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de acondicionamiento de la carretera A-348. Tramo: Torvizcón-Cádiar, p.k. 37+500 a 47+500.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Veintitrés (23) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos cinco mil seiscientos nueve euros con ochenta y ocho céntimos (405.609,88), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 21 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones. Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-GR1049/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 28 de abril de 2005.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 21 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-045/04-EP, seguido contra don Jerónimo Gómez Jiménez.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Jerónimo Gómez Jiménez, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones

que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el talón de cargo núm. 0462015107714 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar

su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante del abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Num. expediente: J-045/04-EP.
Notificado: Jerónimo Gómez Jiménez.
Domicilio: C/ Puerta de Córdoba, 29, Baeza (Jaén).
Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 21 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Antonio Pérez Ramírez (Ganadería Carmen y Araceli Pérez).
NIF: 75.050.166-Q.
Expediente: H-67/04-ET.
Fecha: 28 de marzo de 2005.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Materia: Espectáculos Taurinos.
Infracción: Grave, art. 51.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, en relación con el art. 55, puntos 2 y 3, de dicho Reglamento.
Sanción: Multa de 3.000 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 20 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo del depósito en aval núm. 635/1995. (PP. 799/2005).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 635/1995 por importe de 9.736,40 €, constituido en fecha 12.6.1995 por Ginés Navarro Construcciones, S.A., con CIF A80739618 (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que

lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 3 de marzo de 2005.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de una concesión directa de explotación. (PP. 386/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 19 de enero de 2005, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Cantera de Carcabuey, S.L., con domicilio en Cabra (Córdoba), C/ Marqués de Cabra, 7, C.P. 14940, solicitando una Concesión Directa de Explotación con el nombre de «El Palancar II», para los recursos de la Sección C), Roca Ornamental, en el término municipal de Carcabuey, de esta provincia, con una extensión superficial de 2 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.031.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1	4º 18' 00"	37º 28' 40"
2	4º 17' 40"	37º 28' 40"
3	4º 17' 40"	37º 28' 00"
4	4º 18' 00"	37º 28' 00"
5	4º 18' 00"	37º 28' 40"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 19 de enero de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de concesión derivada de explotación «Los Caballos Fracción 9» núm. RSC-6532-9. (PP. 1085/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga hace saber que: Por resolución del Director General de Industria, Energía y Minas de fecha 9.10.03, ha sido otorgada la concesión derivada de explotación cuyas características se indican a continuación:

Nombre: «Los Caballos Fracción 9».
 Número: RSC-6532-9.
 Término municipal: Sierra de Yeguas.
 Titular: Preasur, S.L.
 Domicilio: Ctra. Sierra Yeguas-La Roda, km 3.
 Recursos: Sección C; Dolomías.
 Cuadrículas: 5.
 Período de vigencia: 30 años, prorrogables hasta un máximo de noventa.

Málaga, 9 de octubre de 2003.- La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera «Jaén-Torres» (VJA-072). (PP. 1307/2005).

Por resolución de la Delegación Provincial de Jaén de 27 de enero de 2005, se autorizó el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera «Jaén-Torres» (VJA-072), de la empresa de Autocares Moya Fernández, S.L., a favor de la empresa Transportes Muñoz Amezcua, S.L., lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones inherentes a la prestación del servicio de la concesión.

Jaén, 8 de marzo de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 163/2005, interpuesto por don Antonio Marchena León contra inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Benalmádena (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 163/2005, interpuesto por don Antonio Marchena León, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente adminis-

trativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 163/2005, interpuesto por don Antonio Marchena León contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 13 de octubre de 2004, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve inadmitir la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población de Benalmádena (Málaga), delimitado al Norte, por carretera de acceso a Autovía E-15; al Sur, por Avda. Aguamarina; al Este, por Avda. de la Opsidiana y al Oeste, por Avda. Aguamarina, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 163/2005, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por don Antonio Marchena León contra la inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Benalmádena (Málaga), en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 19 de abril de 2005.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 199/2005, interpuesto por doña Fuensanta Gómez Merino contra desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Casares (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 199/2005, interpuesto por doña Fuensanta Gloria Gómez Merino, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 199/2005, interpuesto por doña Fuensanta Gloria Gómez Merino contra la Resolución de 9 de julio de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2004, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población de Casares (Málaga), delimitado al Norte, por Autopista Costa del Sol y zona no urbanizada; al Sur, por el Mar Mediterráneo; al Este, por Arroyo Jordana y al Oeste, por Río Manilva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 199/2005, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña Fuensanta Gloria Gómez Merino contra la desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Casares (Málaga), en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 19 de abril de 2005.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 168/2005, interpuesto por don Gonzalo Mateos Müller contra inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Fuengirola (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 168/2005, interpuesto por don Gonzalo Mateos Müller, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 168/2005, interpuesto por don Gonzalo Mateos Müller contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de septiembre de 2004, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve inadmitir la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población de Fuengirola (Málaga), delimitado al Sur, por el Mar Mediterráneo; al Norte, por Carretera Nacional 340; al Este, por Arroyo Barranco y al Oeste, por la Playa de la Cubana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 168/2005, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por don Gonzalo Mateos Müller contra la inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Fuengirola (Málaga), en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 19 de abril de 2005.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se emplaza a doña María José Fernández Cuevas, Maestra del CEIP «Cinco de Noviembre» de Marbella (Málaga), ante la Directora de dicho centro docente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las competencias otorgadas a la Administración Educativa, en general, y a las Direcciones de los centros públicos docentes, en particular, por el presente anuncio se emplaza a doña María José Fernández Cuevas, con DNI 13.978.118-Y, Maestra del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Cinco de Noviembre» de Marbella (Málaga), en paradero desconocido, con último domicilio conocido en calle Mediterráneo, Edif. Mediterráneo, C.P. 29600, de Marbella (Málaga), para que en el plazo de diez días -hábil y excluyendo los sábados-, contados a partir del siguiente al de esta publicación, se persone en el CEIP «Cinco de Noviembre», ubicado en calle Fray Agustín San Pascual, 8, de Marbella (Málaga), ante la Directora doña Isabel María Márquez Márquez o persona que le sustituya, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al objeto de que se le pueda notificar las ausencias producidas en su puesto de trabajo; apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las correspondientes actuaciones, con el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Málaga, 21 de abril de 2005.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se estima la segregación forzosa de terrenos del coto de caza matricula SE-11416.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente 358/05, sobre segregación forzosa de terrenos del coto de caza matricula SE-11416, dictada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Dpto. de Flora y Fauna de la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla, en la Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: DFF-358/04 SE-11416.

Interesada: María Josefa Sánchez de Ibargüen y Villalón Daoiz.

Fecha de la Resolución: 7 de marzo de 2005.

Acto notificado: Resolución por la que se estima segregación forzosa de terrenos del coto de caza matrícula SE-11416. Plazo de interposición del recurso de alzada: 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Ramón Eugenio Torres Caro.

NIF: 24.800.801-Q.

Ultimo domicilio conocido: Inmaculada Concepción, Edif. San Antonio, C-1.º E, de Benalmádena (Málaga).

Expediente: MA/2004/19/G.C./EP.

Infracción: Menos Grave, art. 38.10, Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Sanción: Multa de 900,00 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Gómez García.

NIF: 31.823.780-Z.

Ultimo domicilio conocido: Sánchez de la Linde, 11, de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Expediente: MA/2004/41/AG.MA./EP.

Infracción: Grave, art. 39.1, Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 6.010,12 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Gonzalo Herren Cosarinsky.

NIF: 53.150.796-G.

Ultimo domicilio conocido: Pedro de Valdivia, 1-4 B.

Expediente: MA/2004/324/AG.MA./ENP.

Infracción: Leve, art. 26.1.d), Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Sabine María An Bodg.

Ultimo domicilio conocido: Viña Málaga, Edif. Benamocarra, de Torre del Mar (Málaga).

Expediente: MA/2004/388/P.A./RSU.

Infracción: Grave, art. 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 12 de abril de 2005.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO de 14 de marzo de 2005, sobre información pública para alegaciones a la aprobación inicial por la Comisión de los Estatutos del Consorcio para la Solidaridad de la provincia de Granada, durante 30 días. (PP. 1087/2005).

Hago saber: Que mediante acuerdo de la Comisión para la constitución del Consorcio para la Solidaridad de la provincia de Granada, compuesta por los representantes de las entidades

(Diputación de Granada, Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro), que han acordado aprobar el proyecto de estatutos y su adhesión al Consorcio, del día 16 de febrero de 2005, se aprobó inicialmente los Estatutos del Consorcio para la Solidaridad por unanimidad de los miembros asistentes.

Se anuncia la apertura de un período de información pública del expediente a los interesados, durante treinta días, que será anunciado simultáneamente en los tabloneros de anuncios/edictos de los Ayuntamientos interesados y de la Diputación de Granada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Además los Estatutos se remitirán simultáneamente al Consejo Andaluz de Municipios (Consejería de Gobernación), para que informe en el plazo de 3 meses, todo ello de conformidad con el artículo 23 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 30 días contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es Diputación Provincial de Granada, Delegación de Centros Sociales, Avda. de Barcelona, s/n, Armilla (Granada), de nueve a catorce horas.

Granada, 14 de marzo de 2005.- La Vicepresidenta Segunda y Diputada de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía, Juana M.^a Rodríguez Masa.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 23 de marzo de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, relativo a la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la actividad publicitaria visible desde la vía pública. Expte. 4/98 AV. (PP 1363/2005).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2005, ha aprobado con carácter inicial el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Publicitaria visible desde la vía pública en el municipio de Sevilla, que se somete a exposición pública, por plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficinas, en días laborables, en la sede de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Administración General, edificio 3, recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n.

Lo que se hace general conocimiento.

Sevilla, 23 de marzo de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

CEIP BERGAMIN

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1193/2005).

CEIP Bergamín.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de María José Núñez Aguilar, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 30 de marzo de 2005.- La Directora, Josefa Lopera Osuna.

COLEGIO JUAN XXIII CHANA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1230/2005).

Colegio Juan XXIII Chana.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Marcos Rodríguez González, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 8 de abril de 2005.- La Directora, Josefa Triviño Torres.

IES ALHADRA

ANUNCIO de extravío de título de educación secundaria. (PP. 1123/2005).

IES Alhadra.

Se hace público el extravío de título de Educación Secundaria, de Tania Álvarez Pérez, expedido el 19 de noviembre de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 29 de marzo de 2005.- El Director, Francisco Galdeano Fernández.

IES ANTIGUA SEXI

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1233/2005).

IES Antigua Sexi.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de Miguel Galiana García, expedido el 27 de noviembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Almuñécar, 7 de abril de 2005.- La Directora, Asunción Fajardo Aneas.

IES CUENCA MINERA

ANUNCIO de extravío de título de Oficialía Industrial. (PP. 1286/2005).

IES Cuenca Minera.

Se hace público el extravío de título de Oficialía Industrial, de Fermín González Mayoral, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Minas de Riotinto, 11 de abril de 2005.- El Director, Gregorio Díaz Ortega.

IES GAVIOTA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1177/2005).

IES Gaviota.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de Eduardo Gallart Calvente, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Adra, 29 de marzo de 2005.- La Directora, M.^a Dolores Ortuño Torres.

NOTARIA DE DON ARTURO OTERO LOPEZ-CUBERO

ANUNCIO de subasta. (PD. 1531/2005).

Yo, Arturo Otero López-Cubero, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en esta Capital, y con despacho abierto en calle Otumba, número 1, hago saber:

Que ante mí se tramita Acta para la venta en pública subasta de 23 acciones, de la entidad «Sevilla Fútbol Club, S.A.D.» cuyas circunstancias constan más adelante, y cuya enajenación fue acordada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, en el Procedimiento de Mayor Cuantía 864/1997 Negociado 5.^o

Y que procediendo la subasta de dichos bienes, ésta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Lugar.

Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Arturo Otero López-Cubero, en Sevilla, calle Otumba, núm. 1.

Segunda. Día y hora.

Se señala la primera subasta para el día 7 de junio de 2005, a las 17,30 horas, y la segunda y última subasta, en su caso, para el día 28 de junio de 2005, a las 17,30 horas.

Tercera. Objeto.

23 acciones embargadas, números 26.780 al 26.802, ambos inclusive, de la entidad «Sevilla Fútbol Club, S.A.D.»

Cuarta. Tipo.

El tipo para la primera subasta será el de sesenta euros (60,00 €) por cada acción, lo que supone una valoración total de mil trescientos ochenta euros (1.380,00 €), y para la segunda, será sin sujeción a tipo.

Quinta. Consignaciones.

Salvo el ejecutante, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte, tanto en la primera subasta como en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 20% del tipo que corresponda.

Sexta. Documentación y advertencias.

La documentación puede consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes y asientos en el Libro de Acciones anteriores a la venta que se ejecuta, caso de existir, continuarán subsistentes.

Séptima. Adjudicación a calidad de ceder a tercero.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Octava. Publicación de edictos.

Los edictos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil serán fijados en el sitio destacado, público y visible que a tal efecto existan en la sede del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla.

En Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Notario, Arturo Otero López-Cubero.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA «CAJASUR»

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1621/2005).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de mayo de 2005, en la Sala Museística «CajaSur», sita en Ronda de los Tejares, número 6, de Córdoba, a las 10,00 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 11,00 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día.

1.^o Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.

2.^o Salutación e informe del Sr. Presidente y acuerdos a adoptar, en su caso. Indicación de las variaciones habidas en la Asamblea General.

3.^o Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y de las Cuentas Anuales de 2004 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de su Grupo Financiero, compuestas por las Memorias, Balances Anuales y Cuentas de Resultados con aplicación de éstos, previa consideración del informe de censura de cuentas de la Comisión de Control y presentación del informe de gobierno corporativo.

4.^o Informe de la Comisión de Control.

5.^o Informe comprensivo de la situación de las obras sociales y culturales y examen y aprobación, si procede, de su gestión y liquidación del presupuesto de dichas obras, en el ejercicio de 2004.

6.^o Aprobación, si procede, de los presupuestos de obras sociales para el ejercicio de 2005.

7.^o Propuesta de delegación de facultades en relación con la creación, modificación, transferencia y disolución de obras benéfico-sociales, en su caso.

8.^o Propuesta de prórroga del nombramiento de los actuales Auditores de Cuentas de la Entidad.

9.^o Propuesta del Consejo de Administración de adaptación de los Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designaciones de los Organos de Gobierno a las previsiones de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía. Acuerdo de aprobación, si procede.

10.^o Nombramiento de la Comisión Arbitral prevista en los Estatutos para la resolución, por delegación de la Asamblea General, de las impugnaciones que pudieran producirse con ocasión del proceso de renovación de Organos de Gobierno.

11.^o Acuerdos a adoptar como consecuencia de la aprobación de los Estatutos de la Entidad.

12.^o Ruegos y preguntas.

Notas:

1. Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría de Organos de Gobierno), para su examen la documentación a que se refiere el artículo 17.^o 8 de los Estatutos y la correspondiente a Obras Sociales.
2. El Consejo de Administración ha solicitado la presencia de Notario, por lo que no es precisa la aprobación del Acta.

Córdoba, 3 de mayo de 2005.- El Presidente, Miguel Castillejo Gorraiz.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63